

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN (No. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA VIERNES SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas y nueve minutos, con la concurrencia del señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretario del Concejo Municipal, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**, quien expresa: "Buenas tardes, Concejo número 87", y dispone "Señor Secretario, constate cuórum por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Le informo Alcalde que se encuentran presentes en la Sesión, número 87, Extraordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy viernes 6 de diciembre del año 2024, a las 15:00 horas, los siguientes concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, presente; Lcda. July Álvarez Loor, presente; Econ. Terry Álvarez Ruiz, presente; Sra. Karla Avilés Álvarez, presente(convocada ante las vacaciones del Concejál Manuel Romero del 5 al 20 de diciembre de 2024); Econ. Eduardo Bautista Quijije, presente; Econ. Tatiana Coronel Flores, presente; Lcda. Ana Chóez Vergara, presente; Sra. Soledad Diab Aguilar, presente; Abg. Arturo Escala Varas, presente; Lcda. Ana Fuentes Condoy, presente; Ing. Cinthia García García, presente; Srta. Blanca López Castro, presente; Abg. Juana Montero Pinargote, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, ausente; Ing. Emily Vera Aguiño, presente. En consecuencia, señor Alcalde, estando presentes catorce (14) Concejales, existe cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**: "Gracias señor Secretario, proceda con el punto uno del orden del día, por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Con su venia Alcalde, **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA**: Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de "**NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**: "Gracias señor Secretario. Concejál Arturo Escala".- **EL CONCEJAL ARTURO ESCALA**: "Gracias señor Alcalde por el uso de la palabra, señor Alcalde elevo a moción la aprobación en segundo debate de esta reforma a la Ordenanza de las tasas de Corporación del Registro Civil de Guayaquil, la misma que aprovecho para esclarecer el alcance de esta normativa, en vista de la confusión que hubo el día de ayer en esta Mesa de Concejo respecto a un supuesto incremento de tasas. El día de hoy nos han notificado a los Concejales el pronunciamiento del Director del Registro Civil de Guayaquil, el mismo que en su conclusión dice "reiteramos, indicando que esta nueva tasa no afecta los costos de los servicios preexistentes, en cumplimiento del compromiso de la Corporación de Registro Civil de Guayaquil con la transparencia y la accesibilidad para todos los ciudadanos. Estos servicios adicionales buscan optimizar la atención al público y atender situaciones específicas de manera más ágil. En consecuencia, las nuevas tasas aplicarán exclusivamente a estos servicios innovadores sin repercusiones en los valores de los servicios ya existentes previo a la vigencia de esta ordenanza". Dicho esto compañeros Concejales, espero que hayan quedado sus dudas zanjadas y que esta administración siempre trabaja en beneficio de los ciudadanos por lo que les pido su apoyo para aprobar este proyecto de ordenanza, que elevo a moción".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**: "Ana".- **LA CONCEJALA ANA CHÓEZ**: "Gracias señor Alcalde por el uso de la palabra, Pues bueno, si precisamente con mucha atención leí el oficio del Director del Registro Civil y creo que todos estamos aquí de acuerdo con que la discusión no es sobre el significado de las palabras que claramente podemos buscar en el diccionario y que gracias por hacerlas partes del oficio, sino del saber por qué estas nuevas tasas que usted mismo está reconociendo en el oficio que se están creando, por qué se toma en consideración un alza, porque si hay un alza en el tema del duplicado, como bien lo menciona en la renovación, como bien se indica, de un dólar, en el caso de las cédulas e incluso no se esclarece también cómo es que ahora los certificados de nacimiento, defunción y otros

certificados que se me están escapando, que se sacan a través del documentario que costaban 3 dólares, ahora en el servicio digital va a costar 5. Por tanto, yo voy a reiterar mi voto en contra de esta reforma de ordenanza". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Cinthia". - LA CONCEJALA CINTHIA GARCIA:** "Señor Alcalde, señores Concejales, buenas tardes con todos, señor Alcalde, para pedirle que le solicite al Director de Registro Civil que se esclarezca ciertas cosas que no están dentro del documento. Por ejemplo, los documentarios, que es lo que dice Ana Chóez, que están actualmente en un valor de 3 dólares, pero en todo el documento no especifica qué va a pasar con estos, que también son documentos digitales, porque no es una persona la que atiende, sino una máquina, que va a pasar con estos documentos, debería estar específico dentro de esto y que diga si hay alza o no, si la cédula va a subir de 14 a dólares a 15 dólares, si estos certificados van a subir de 3 dólares a 5 dólares u otros de 5 dólares a 6 dólares, eso es lo que queremos que responda el Director y que eso se diga por qué no ha sido incluido y que diga si va a ser así o no". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Ah, aquí está. Señor Pérez". - **EL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL:** "Buenas tardes con todos, muchas gracias por la pregunta, no estamos incrementando ninguna tasa como lo indicamos el día de ayer, estamos creando tasas nuevas. No podemos alzar algo, un valor de una tasa que no existe. Pero estamos creando la tasa de certificados en línea, el certificado en línea ¿Qué significa? Yo estoy en la computadora en mi oficina y la puedo mandar a sacar desde la comodidad de mi oficina o de mi hogar y me llega a mi correo electrónico y así, igualmente la puede apostillar en línea o en un link de la Cancillería, es un servicio nuevo. Usted puede sacar su certificado, acudiendo a los documentarios en el Registro Civil pagando 3 dólares, esa tasa queda, no estamos cambiando ninguno, estos son servicios totalmente nuevos, y, sobre tema de la cédula, es un duplicado de la cédula, no es una renovación ni cedulación por primera vez, es un duplicado. Le explico, si yo tengo mi cédula, se me pierde o se me la roban y tiene 2 años de vigencia, yo voy al Registro Civil y pido una copia de ese documento, no me toman nuevos datos biométricos, nuevas fotos, nuevas huellas, sino me dan una copia de ese documento con la misma vigencia de la original y en un futuro muy cercano, usted puede ir a acercarse al Registro Civil con la tecnología que estamos haciendo en el Registro Civil del Municipio de Guayaquil, que siempre ha estado en vanguardia de la informática, este va a ir a un documentario, va a pedir su cédula, revisamos el tema biométrico, vemos que es la persona y se acerca a la ventanilla a retirar sus documentos en menos de 5 minutos, y estamos creando ese servicio nuevo para la ciudadanía y aprovecho la oportunidad para decirles que tenemos una oficina nueva en Riocentro Ceibos y pueden acercarse a cédular". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias José Miguel. Sería bueno tipificar bien todo para evitar confusiones y quede bien clara la situación. Cinthia y luego Alfredo". - **LA CONCEJALA CINTHIA GARCIA:** "Okay Alcalde, muchas gracias señor Director. Bueno, eso debe existir dentro del proyecto para que sea válido, igual está un incremento en la cédula de un dólar, recordemos que hoy en día con la delincuencia tan grande que está dentro de la ciudad y del país, a la mayoría le roban sus documentos y necesitan volver a sacar o renovar o duplicar la cédula, simplemente le estamos cambiando el nombre y se está incrementando un dólar, yo sí pondría a considerar la aprobación, en este momento". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Es que yo tampoco estoy de acuerdo con aumentar nada, entonces por eso le estoy diciendo que lo tipifiquen bien". - **LA CONCEJALA CINTHIA GARCIA:** "Así es José, ese incremento de un dólar no debería estar, muchas familias, al menos los que caminamos y recorremos el Distrito 2, sabemos que con eso muchas veces alimuerzan o le dan de almorzar a sus hijos. Viene un proceso electoral y como le decía, el nivel de delincuencia está tan alto en la ciudad y en el país que muchas personas, muchos guayaquileños van a necesitar sacar este documento para estas fechas, tal vez haya segunda vuelta, entonces van a necesitar este documento para realizar su derecho al voto y para esto van a tener que pagar este dólar de más, si esta decisión se tomase después, pero en este momento vuelvo a mantener mi abstención y si les pediría a todos que reconsideremos en este caso y tipificar, aplazar este punto hasta que se tomen las correcciones necesarias o lo que tiene que ser en problemas de tipificación para tener las correcciones adecuadas y a tiempo". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Doctor Mendoza". - **EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO:** "Señor Alcalde y miembros de este honorable Concejo, yo creo que existe una confusión en cuanto a la interpretación que se le quiere dar al texto, la creación de impuestos debe

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

hacerse mediante ley, en este caso mediante una ordenanza. No va a haber ningún incremento, si vamos a las próximas elecciones y alguien tiene que sacar su cédula, se acerca al Registro Civil y va a pagar los 14 dólares que hasta ahora se establece. Esto es una creación de un nuevo servicio y va a ser optativo por parte del ciudadano. Si el día de mañana el ciudadano quiere acercarse a un kiosco digital o el servicio informático, como lo está explicando el señor Director, pues es optativo pagar los 15 dólares y si no va de forma física a una de las dependencias del Registro Civil a pagar los 14 dólares. Creo que no existe ningún argumento para establecer un alza dentro de la ordenanza propuesta, señor Alcalde, más bien creo que existe una mala interpretación del texto”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Pero yo creo que no nos hace daño tratar después el punto, después de que lo especifiquemos bien en letra muerta, no le veo ningún problema. Ana”.- **LA CONCEJALA ANA CHÓEZ:** “Señor Alcalde, inclusive yo considero que en el proyecto Ordenanza tiene que quedar claro el tema del costo en el documático, porque mañana más tarde sacan las máquinas del Registro Civil y los certificados cuestan 5 o 6 dólares y ya no 3, porque eso no está dentro del proyecto de ordenanza”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Que no queda en vivo. Alfredo”.- **EL CONCEJAL ALFREDO BAUTISTA:** “Bien, señor Alcalde, gracias nuevamente por darme la palabra. Es un tema bastante polémico, podemos decirlo, pero se puede mejorar el texto, pero lo que sí queda claro, señor Alcalde, es que la Corporación de Registro Civil no recibe presupuesto del Municipio, se autofinancia, eso hay que dejarlo claro, los valores nuevos o servicios nuevos que se están ofreciendo a través del Registro Civil, justamente destacan esos valores porque están brindando un buen trabajo. Si la gente acude al Registro Civil Municipal es porque le dan mejor atención que el del Gobierno. Además, la cédula que a todos nos interesa, la cédula por primera vez sigue costando lo mismo que hace más de 8 o 10 años, 10 dólares por primera vez, verdad, y si es por renovación, sigue costando 14 dólares, no se está subiendo el costo de la cédula, pero si aquella persona quiere un duplicado de esa misma cédula, obviamente es un nuevo servicio y eso es el alza a 15 dólares. Servicio señores, la gente busca donde lo atiendan mejor y esto no lo sacamos todos los días, pues señor Alcalde, no es como el pasaje en la Metrovía que lo usamos la tarjeta todos los días. Es una vez al año o cada 10 años que caduca una cédula, o sea, yo no veo, yo no veo realmente en este punto de la Cédula especialmente tanta polémica. Yo no lo veo, más aún cuando el fin de la Corporación Registro Civil es brindar un servicio, no es un fin de lucro. Estas tasas nuevas, señor Alcalde, que se están implementando a través de un nuevo servicio, lo ordena el artículo 225 de la COOTAD y el 264 de la Constitución que nos da las facultades como agentes reguladores crear esta tasa, es decir, está dentro de nuestras facultades. Ojo, la facultad de los señores Concejales de aprobar o no esta ordenanza. Si los señores Concejales están de acuerdo, podemos explayar un poco más lo tipificado en el documento, pero eso sí, dejar claro que aquí no estamos en contra de los ciudadanos, no estamos en contra de subir impuestos, más bien de facilitarle la vida y el servicio que muchos anhelan que no lo reciben en el Gobierno, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Alfredo mire, yo tengo clarísimo la situación es un nuevo servicio y demás, pero no nos afecta en nada suspender el punto para dejarlo bien tipificado, lo del documático me parece interesante dejarlo también bien normado, no ambiguo. Así que no nos afecta que la próxima semana tratemos el punto en el itinerante y después vemos cuando lo terminamos de cerrar. Así que ese es mi punto de vista. Emily”.- **LA CONCEJALA EMILY VERA:** “Buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales. Creo que sin duda alguna, todos estamos de acuerdo en que esto no busca el incremento de los servicios por parte del Registro Civil, sino al contrario, optimizar y brindar un servicio de forma más eficiente. Sin embargo, esta siempre ha sido una mesa democrática y donde se ha escuchado todas las voces y todo lo que realmente aporte hacia cada uno de los guayaquileños. Por eso quiero elevar a moción la suspensión del punto, de este punto del orden del día y que el proyecto de ordenanza precise las acciones que han sido mencionadas por los compañeros Concejales. Elevo a moción”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Sí, no, no afecta en nada. Señores Concejales. Arturo”.- **EL CONCEJAL ARTURO ESCALA:** “Señor Alcalde, en vista de lo que están solicitando, yo no me opondría a que se lo trate la próxima semana, pero sí quisiera dejar aclarado algo y para Cinthia en especial, que es la que preguntó el asunto de la cédula. La cédula, lo que se está ofreciendo por 15 dólares es un duplicado, es la misma foto, cosa que por ejemplo, si la pierdes o un día antes de las elecciones, qué te va a convenir mejor”

pedir un duplicado y no volver a sacar todo el trámite de la cédula, entonces me parece algo novedoso y me parece que mucha gente sí lo va a ver de buena manera, gracias". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Igual sea lo que sea, es una opción más y no es un alza, va a quedar tipificado. Depende de ustedes, señores concejales, aceptar suspender el punto". - **EL CONCEJAL ARTURO ESCALA:** "Por eso dije que no, no me opongo, recojo la moción de Emily y podemos tratarlo, eso dije al principio". - **EL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL:** "Señor Alcalde, quería complementar esto, que la cédula de nosotros cuesta 14 dólares la renovación, 15 dólares el duplicado y 10 dólares por primera vez. En el Registro Civil Nacional, la tasa de la cédula por renovación es de 16 dólares, así que nosotros estamos más económicos, no sé, ahora sí no entiendo la polémica porque estamos más económicos que el Nacional, costando 15 dólares". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Igual como nos gusta aquí tratar de tener que aprobar los puntos por unanimidad, generalmente pensando en puntos que benefician a la ciudadanía, porque si no, no sería así. No nos afecta en nada suspender el punto, si es que los Concejales lo aprueban, hasta que se especifique bien los términos, y si usted puede coordinar con los Concejales que tengan las dudas para que los reciba en el Registro y les explique y les enseñe, les dé un ejemplo de cuál es la nueva opción, encantado, así que señores Concejales". - **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Tiene apoyo la moción de la Concejala Emily Vera señores Concejales?". Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor; Lcda. Jily Álvarez Loo, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilár, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condo, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srita. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, ausente; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Emily Vera, con el apoyo de los Concejales Álvarez, Montero, Bautista y otros Concejales, respecto a suspender el punto uno del Orden del día, han votado a favor catorce (14) Concejales presentes. - En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL SEGUNDO DEBATE, DEL PROYECTO DE "NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL", EN LOS TÉRMINOS SUGERIDOS POR LA MOCIONANTE CONCEJALA EMILY VERA Y ACOGIDOS POR EL CONCEJAL ARTURO ESCALA". - EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias señor Secretario. Concejala Soledad Diab". - **LA CONCEJALA SOLEDAD DIAB:** "Si mil disculpas, señor Alcalde, compañeros, Concejales, no alcancé a poder decir una sugerencia que tengo acerca del punto que estamos tratando hace unos minutos, que en el mismo título, es una sugerencia, que en el mismo título de la ordenanza se mencione que sea Novena Ordenanza que determina las tasas por nuevos servicios públicos del Registro Civil de Guayaquil. Es una sugerencia, nada más que tengo. Muchas gracias por permitirme la palabra". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias Concejala Soledad Diab. Se lo va a tomar en cuenta sin ninguna duda, señor Secretario". - **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Con su venia Alcalde procedo a dar lectura al punto dos del orden del día y previo a ello, dejo constancia que se ha incorporado a la sesión de este Concejo Municipal, la Concejala Nelly Pullas, por lo cual para efectos de votación, se encuentran presentes quince (15) Concejales. **PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Concejala Terry Álvarez". - **EL CONCEJAL TERRY ALVAREZ:** "Gracias señor Alcalde por concederme la palabra y permitirme elevar a moción este proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la regulación de la publicidad exterior en el Cantón Guayaquil, en cuyo texto se ha recogido las observaciones que realicé en la sesión del día de ayer, con las cuales considero se ha brindado mayor claridad a la normativa, conforme se detalla en el informe jurídico que

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

nos fue remitido a los miembros de este Concejo. Finalmente, quiero resaltar nuevamente la importancia de esta ordenanza, resultado de un trabajo conjunto entre las Direcciones Municipales involucradas, principalmente de la Dirección de Uso del Espacio y Vía Pública y el sector publicitario, y cuyo propósito es garantizar la regulación que promueva el desarrollo urbano sostenible y el bienestar de todos los habitantes de Guayaquil”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Concejal Álvarez. Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condo, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Terry Álvarez, con el apoyo de los Concejales García, Montero, Escala y otros Concejales, respecto a aprobar el punto dos del Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”**.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario, proceda con el punto tres del orden del día por favor”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Con su venia Alcalde, **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de “**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025**”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario, Concejala Tatiana Coronel”.- **LA CONCEJALA TATIANA CORONEL:** “Alcalde, elevo a moción la aprobación en segundo debate el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para el año 2025. El día de ayer ya lo tratamos y acá dijimos, que fue construido de abajo hacia arriba, algo muy importante con la participación ciudadana, acá mismo, en una Asamblea con una importante convocatoria masiva, algo que no se había hecho, esto es histórico, incluir a la gente en el presupuesto. Además, como bien explicó ayer el Director Financiero, Ing. Jorge Dillon, el presupuesto está basado en las necesidades de la gente, pero además, considerando la nueva distribución de las 19 AGA's y áreas rurales para que sea de manera equitativa y más justa y también considerando áreas que por décadas ni siquiera estaban consideradas como parte de la ciudad y me pareció importante recalcar que para el 2025 los gastos de inversión están en un 83.58%, que son los gastos de inversión, son la obra pública, los proyectos sociales y los servicios a la ciudadanía. Así que, señor Alcalde y compañeros Concejales, yo creo que esto es muy favorable y vamos a tener su compromiso y su aprobación”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Concejala Coronel, Concejala Emily Vera”.- **LA CONCEJALA EMILY VERA:** “Gracias señor Alcalde y compañeros Concejales, me sumo realmente a apoyar la moción y quiero hablar el día de hoy de los guayaquileños. Durante muchos años hemos entendido que la pobreza no se mide únicamente por la plata que tú puedas tener en tus bolsillos, si no se mide por las necesidades básicas insatisfechas que hemos tenido durante varias décadas en nuestros barrios. Durante mucho tiempo la falta de transparencia, como ahora sí la tenemos al momento de asignar el presupuesto, hizo que los guayaquileños perdimos la esperanza de que en algún momento las obras iban a llegar a nuestros barrios, que históricamente han sido vulnerados. Hoy rompemos con ese ciclo de la pobreza, gracias a la visión transformadora de nuestro Alcalde, Aquiles Álvarez, trabajamos para que la dignidad no sea una utopía, sino que sea una realidad constante en cada barrio de Guayaquil. Hoy, con esta nueva redistribución del presupuesto, damos un paso firme hacia un Guayaquil donde la justicia social sea la

norma más no la excepción. Esto es un triunfo, sin duda alguna, frente a la violencia estructural y sobre todo, un triunfo para todos los guayaquileños. A través de esta redistribución, fortalecemos no solo la política territorial, sino que vamos a llevar obras y servicios a cada sector. Esto definitivamente va a permitir que se reduzcan las brechas de desigualdades en cada uno de los sectores de Guayaquil. ¿Por qué? Porque vamos a llevar oportunidades a cada rincón, porque no basta realmente hablar de dignidad en un discurso, hay que actuar para garantizarla. Este esfuerzo, lo que hoy vamos a aprobar es realmente la voluntad política del Alcalde y de este cuerpo de Concejales para transformar la vida de cada guayaquileño. Darles rostro a los barrios de Guayaquil significa empoderar a cada guayaquileño recordándoles que tienen derecho a un presupuesto, que tienen derecho a conocer ese presupuesto y cómo va a ser ejecutado en su distrito. Tenemos ejemplo en el AGA01 en Monte Sinahí; el AGA01 está conformado por Monte Sinahí y la Sergio Toral, van a tener más de 34'000.000 de dólares en presupuestos para su distrito; el AGA 18, que conforma el Guasmo va a tener más de 21'000.000 de dólares en su distrito; el AGA de la Prosperina...". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Disculpe que le interrumpo, AGA 1 Monte Sinahí y Sergio Toral, 34 más la obra del quinto acueducto que supera los 50 millones". - **LA CONCEJALA EMILY VERA:** Sin duda alguna, esto que antes no se conocía realmente y contarle a los guayaquileños y a los jóvenes, que nos están viendo, esto no se conocía antes, no se conocía cómo se distribuía el presupuesto en Guayaquil. Ahora tenemos un mapa con cada una de las AGA's y donde se proyecta cuánta plata le va a llegar a cada distrito; esto realmente es lo más importante, esto es realmente el cambio estructural de la visión en Guayaquil, darle rostro no solo significa nombrarlos aquí, sino darle la plata para que la dignidad se transforme y esto no solo impulsa también la participación ciudadana, sino que fortalece el sentido de pertenencia para que los guayaquileños cuiden de las obras, para que los guayaquileños sientan que esa obra les pertenece, como que si fuera su casa. Señor Alcalde, reafirmamos realmente nuestro compromiso con este proyecto, con la nueva visión que usted lidera. Estamos aquí para apoyarlo no únicamente porque usted sea el Alcalde de Guayaquil, sino porque creemos en este proyecto de ciudad, en este modelo de ciudad y decíles a todos los guayaquileños que se sientan tranquilos, porque ninguna persecución detendrá realmente la construcción de un Guayaquil de dignidad para todos y para todas, mi apoyo a la moción en este punto". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias querida Emily. Señores Concejales. Señor Secretario". - **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loo, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condo, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Sra. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pulias Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Tatiana Coronel, con el apoyo de los Concejales Vera, Diab, Fuentes y otros Concejales, respecto a aprobar el punto tres del Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes. - En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, EL "PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)". - EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias señor Secretario proceda con el punto cuatro del orden del día por favor". - **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe jurídico **DAJ-CAN-2024-009305**, relativo al proyecto de "RESOLUCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE MERCADOS TEMPORALES COMO RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN – CORREDORES NAVIDENOS", elaborado por la Dirección General de Mercados y Asignaciones, al tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de Mercados Municipales y de las Zonas de Espacio Público Destinados para el Funcionamiento de

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 7 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Mercados Informales y Ferias Libres”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario, Vicealcaldesa Blanca López”.- **VICEALCALDESA BLANCA LÓPEZ:** “Gracias señor Alcalde. Bueno, hoy día pongo a consideración de toda la Mesa del Concejo Municipal una resolución dirigida a nuestros comerciantes que además refleja el compromiso de esta administración por la reactivación económica, ya que estamos dirigiéndolo a un sector que por años ha sido excluido dentro de una política pública, a diferencia de lo que ha sucedido desde que inició la administración del Alcalde y de este nuevo Concejo Municipal. Esta resolución plantea los corredores navideños para este año, tal como lo hicimos en el 2023, espacios temporales que, como decía en aquel entonces el Director de Mercados, Fernando Cornejo, son espacios temporales limpios, ordenados y seguros para que puedan comercializar sus productos. Estos corredores comerciales navideños, estarán funcionando bajo un régimen de excepción y además prevé su funcionamiento desde el 3 de diciembre hasta el 5 de enero, en un horario de 9 de la mañana a 6 de la tarde. Son más de 1.000 puestos a disposición que es la propuesta que ha impulsado la Dirección de Mercados y Asignaciones; recuerden también que estos 1.000 puestos forman parte también aquellos comerciantes que han seguido el proceso de regularización, que también ha motivado, impulsado y elaborado esta nueva administración. El año pasado, como dato importante, los corredores navideños generaron un movimiento comercial que alcanzó los 2’000.000 de dólares, con un promedio diario de 1.500 visitantes de lunes a viernes, cifras muy importantes, por supuesto, pero que son más que cifras. Cómo dice el Alcalde y con un buen control de la seguridad porque no se registró ningún incidente ni de robos ni de hurtos, ni ningún tipo de desmán durante los corredores comerciales, pero además de eso que hayamos tenido el año pasado 2’000.000 de dólares en ventas en los corredores navideños, es más que una cifra, también simboliza la capacidad de nuestra gente que con oportunidades, con los espacios, las herramientas, pueden llevar el pan a sus hogares, sobre todo en una temporada de festividades. Estos números también nos muestran la efectividad de los corredores, pero así mismo nos muestra la capacidad que puede llegar a tener esta administración para revitalizar sectores económicos que se vuelven claves en nuestra ciudad y sobre todo en sectores importantes de Guayaquil como lo es el centro. Además, colegas, como todos hemos manifestado en puntos anteriores, somos conscientes de la dura realidad económica que vive el país y que lamentablemente, hay que decirlo, se ha profundizado por la falta de mantenimiento en el sector energético, lo que ha generado que también tengamos apagones y que también nuestros comerciantes, la gente de a pie de Guayaquil se vea afectada. Sin embargo, a pesar de esas dificultades, nosotros desde el Municipio de Guayaquil estamos generando nuevamente las oportunidades, los espacios y las herramientas para que los ciudadanos puedan vender sus productos y estas Navidades en ningún hogar de Guayaquil falte la cena de Navidad. Aquí más que nunca, colegas, debemos apoyar todo aquello que estimule los ingresos de nuestros ciudadanos, especialmente de los comerciantes autónomos de Guayaquil. Por eso elevo a emoción esta resolución y que esperamos contar con el apoyo de todas y todos ustedes. Gracias Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Blanca. Ana”.- **LA CONCEJALA ANA FUENTES:** “Muy buenas tardes con todos, Alcalde en nombre de estas asociaciones quiero expresarle un sincero agradecimiento, ellos están muy contentos de que sigamos impulsando esta actividad, especialmente en este mes tan significativo. Este mes el volumen de ventas se incrementa y el espíritu navideño llena de esperanza a las familias guayaquileñas. De esta manera no solo apoyamos la reactivación económica, sino que también contribuimos a que muchas familias disfruten de unas felices fiestas junto a sus seres queridos. También quiero felicitar al Director, Héctor Rugel, al Subdirector Carlos Neira, quienes sé que estuvieron hasta la madrugada ayudando en la ubicación de cada comerciante, gracias a la dedicación y esfuerzo de todos, quedó listo para que este proyecto siga creciendo y siga siendo un éxito. Gracias”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias Ana. Concejala Bautista”.- **EL CONCEJAL ALFREDO BAUTISTA:** “Señor Alcalde, señores Concejales: por naturaleza, la ciudad de Guayaquil es comercial, pero así mismo, esa actividad comercial que realizan muchos guayaquileños hoy en día está siendo afectada por muchos factores, entre ellos el eléctrico, entre ellos el delincuencia. Si ustedes han recorrido muchos sectores, en muchas calles de la ciudad, antes aquellos negocios donde había vida, ventas, comercios, hoy están cerrados, cerrado tal vez porque no tiene luz o cerrado porque están vacunándolos y no pueden trabajar en paz. Esta propuesta que hoy va a aprobar

este Concejo Cantonal, a través de esta resolución, va a generar precisamente motividad para que aquellos guayaquileños sigan en la actividad económica, es decir, le va a generar una gran cantidad de ingresos para su familia, yo directamente diría va directo a la vena. Porque en Navidad el comercio es alto, en Navidad todo el mundo quiere vender porque saben que se acerca enero y las ventas son bajas, malas y no van a vender lo que van a vender en diciembre, por eso que estos 1.013 comerciantes regularizados por esta institución, van a tener un espacio físico donde van a vender con tranquilidad, van a estar ubicados en espacios limpios y especialmente resguardado por la SEGURA EP. Entonces mi apoyo al punto de la señorita Blanca López, en el punto cuatro, donde se va a incluir a estos comerciantes que ya han sido censados, le dan una oportunidad para que en estos sectores, ellos puedan vender sus productos. Digo sectores, tenemos la calle es muy reconocida como la calle Manabí, la calle Febres Cordero, Capitán Nájera, Cacique Alvarez, Francisco Campo, bien en el centro de la ciudad, pero también sería bueno señor Alcalde, para próximos años abrir estos corredores navideños en otros sectores del norte, para que la población no netamente se vuelque al centro, sino también tenga otros lugares donde poder expender sus productos y los consumidores de adquirir los productos, mi apoyo al punto número cuatro". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias Concejal Bautista. Señores Concejales. Señor Secretario". - **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor, Econ. Lcda. July Alvarez Loo, a favor, Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor, Sra. Karla Avilés Fuentes, Bautista, Pullas y otros Concejales, respecto a aprobar el punto cuatro del

Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes. - En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME JURIDICO DAJ-CAN-2024-009305, Y DECIDE EXPEDIR LA "RESOLUCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE MERCADOS TEMPORALES COMO RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN - CORREDORES NAVIDÉOS" ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE LAS ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES". - EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias señor Secretario, proceda con el punto cinco del orden del día, por favor" - **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe jurídico **DAJ-IJ-2024-9322**, relativo a la autorización de la venta de bonos del Estado de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil; y al conocimiento del texto y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional y demás instrumentos que se requieran con el objeto de formalizar la venta antes indicada". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias señor Secretario. Concejala Emily Vera". - **LA CONCEJALA EMILY VERA:** "Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales. Quiero elevar a moción la aprobación del punto cinco del orden del día, relativo a la autorización de la venta de bonos a realizarse por parte de este Municipio a favor de la Fundación Terminal Terrestre, conforme se encuentra sustentado en los informes legales y técnicos que fueron oportunamente remitidos a los miembros de este Concejo; esta decisión financiera transparente, pero sobre todo responsable, permitirá continuar con la ejecución de los servicios a favor de los guayaquileños y todos los visitantes. Colegas Concejales, elevo a moción este punto". - **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Señores Concejales, señor Secretario". - **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor, Lcda. July Alvarez Loo, a favor, Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor, Sra. Karla Avilés

Alvarez, a favor, Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor, Econ. Tatiana Coronel Flores,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Emily Vera, con el apoyo de los Concejales Aldas, Avilés, Diab y otros Concejales, respecto a aprobar el punto cinco del Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME JURÍDICO DAJ-IJ-2024-9322, Y, POR ENDE, RESUELVE AUTORIZAR LA VENTA DE BONOS DEL ESTADO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL; ASÍ COMO, APRUEBA EL TEXTO Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA VENTA ANTES INDICADA**.-

EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: “Gracias señor Secretario, proceda con el punto seis del orden del día, por favor”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los siguientes informes jurídicos: **6.1.- DAJ-IJ-2024-009227**, relativo a la Urbanización de Interés Público “Faro del Porto, Etapa 2”, que incluye la aprobación del Proyecto Urbanístico y Autorización para el Inicio de Obras, el Reglamento Interno, los Cronogramas de Ejecución y Valorado de Obras por un período de 36 meses, la Memoria Técnica Descriptiva, el Presupuesto de Obras por un monto de USD 2’530.274,99, la Tasa de Fiscalización por un monto de USD 75.908,25; debiéndose observarse las consideraciones contenidas en los informes técnico y legal, respectivos; **6.2.- DAJ-IJ-2024-009247**, relativo a la Urbanización de Interés Público “Faro del Porto, Etapa 3”, que incluye la aprobación del Proyecto Urbanístico y Autorización para el Inicio de Obras, el Reglamento Interno, los Cronogramas de Ejecución y Valorado de Obras por un período de 36 meses, la Memoria Técnica Descriptiva, el Presupuesto de Obras por un monto de USD 2’674.302,90, la Tasa de Fiscalización por un monto de USD 80.229,09; debiéndose observarse las consideraciones contenidas en los informes técnico y legal, respectivos; **6.3.- DAJ-IJ-2024-009071**, relativo a la Urbanización de Interés Público “Faro del Porto, Etapa 4”, que incluye la aprobación del Proyecto Urbanístico y Autorización para el Inicio de Obras, el Reglamento Interno, los Cronogramas de Ejecución y Valorado de Obras por un período de 36 meses, la Memoria Técnica Descriptiva, el Presupuesto de Obras por un monto de USD 2’035.583,76, la Tasa de Fiscalización por un monto de USD 61.067,51; debiéndose observarse las consideraciones contenidas en los informes técnico y legal, respectivos”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Concejala Juanita Montero”.- **LA CONCEJALA JUANA MONTERO:** “Con su venia señor Alcalde, elevo a moción los informes jurídicos detallados en el punto seis del orden del día, mediante los cuales se solicita la aprobación de distintas etapas del proyecto urbanístico de interés público Faro del Porto”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Juana Montero, con el apoyo de los Concejales García, Bautista, Escala y otros Concejales, respecto a aprobar el punto seis del Orden del día, con sus tres un merales, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE LOS INFORMES JURÍDICOS; AUTORIZANDO LO SIGUIENTE: 6.1.- DAJ-IJ-2024-009227, RELATIVO A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO “FARO DEL PORTO, ETAPA 2”, QUE INCLUYE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y AUTORIZACIÓN**”

PARA EL INICIO DE OBRAS, EL REGLAMENTO INTERNO, LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y VALORADO DE OBRAS POR UN PERÍODO DE 36 MESES, LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, EL PRESUPUESTO DE OBRAS POR UN MONTO DE USD 2.730.274,99, LA TASA DE FISCALIZACIÓN POR UN MONTO DE USD 75.908,25; DEBIÉNDOSE OBSERVARSE LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICO Y LEGAL, RESPECTIVOS; 6.2.- DAJ-2024-009247, RELATIVO A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO "FARO DEL PORTO, ETAPA 3", QUE INCLUYE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS, EL REGLAMENTO INTERNO, LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y VALORADO DE OBRAS POR UN PERÍODO DE 36 MESES, LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, EL PRESUPUESTO DE OBRAS POR UN MONTO DE USD 2.035.583,76, LA TASA DE FISCALIZACIÓN POR UN MONTO DE USD 61.067,51; DEBIÉNDOSE OBSERVARSE LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICO Y LEGAL, RESPECTIVOS".- EL SENOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Proceda con el punto siete del orden del día por favor, señor Secretario".- EL SENOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Con su venia señor Alcalde, punto siete del orden del día: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe legislativo CLP-PYP-AAA-2024-011 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, relativo a los trámites de Cancelación de Hipotecas a favor de los señores HIPOLITO GERARDO DE LA ROSA AGUIRRE SANCHEZ, Y, HECTOR MAXIMO CASTRO MENDOZA Y AMPARO OLIVIA QUIROZ ZAMBRANO".- EL SENOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Gracias Concejal Bautista, señores Concejales. Señor Secretario".- EL SENOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor; Lcda. Joly Alvarez Loo, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Alvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condo, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Sra. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Alfredo Bautista, con el apoyo de los Concejales Fuentes, Aldas, Avilés y otros Concejales, respecto a aprobar el punto siete del Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE ACOGER EL INFORME LEGISLATIVO CLP-PYP-AAA-2024-011 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, Y, POR ENDE, APROBAR LOS TRÁMITES DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LOS SEÑORES HIPOLITO GERARDO DE LA ROSA AGUIRRE SANCHEZ, Y, HECTOR MAXIMO CASTRO MENDOZA Y AMPARO OLIVIA QUIROZ ZAMBRANO".- EL SENOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: Proceda con el punto ocho del orden del día, por favor señor Secretario".- EL SENOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Punto ocho del orden del día: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe legislativo CDCM-GADMG-2024-013 emitido por la Comisión de Calificación y Dictamen para Erección de Monumentos y Denominación de

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Calles, Plazas y Otros Lugares Públicos, mediante el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio lo siguiente: **8.1.-** Aprobar la ubicación de un monumento en homenaje a los Carabineros Mártires de 28 de mayo de 1944, a situarse en el área verde de forma irregular, cuya superficie es de 1038.00 metros cuadrados, emplazada en el lindero sureste del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, el cual se encuentra en la Calle 12 NE – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín y Avenida 1 NE – Cosme Rennella Barbatto, sector La FAE. **8.2.-** Aprobar la denominación TANIA TINOCO MÁRQUEZ al 2° CALLEJÓN 14 NO, el cual nace en el eje N-S – Dr. Juan Tanca Marengo y termina en la Avenida 8A NO – Emma Esperanza Ortiz Bermeo, cuya extensión aproximada es de 160.00 metros, sector Kennedy”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Concejala Soledad Diab”.- **LA CONCEJALA SOLEDAD DIAB:** “Gracias señor Alcalde, con su venia me permito elevar a moción la aprobación del punto ocho del orden del día, mediante el cual Guayaquil ofrece homenaje, en primer lugar, a la memoria de los carabineros que perecieron los días 28 y 29 de mayo del año de 1944, es decir, hace 80 años. Sus martirios se produjeron en medio de la caída del Gobierno del Presidente Arroyo del Río, constituyéndose un ejemplo para el policía ecuatoriano, pues murieron en el cumplimiento de su deber; y en segundo lugar, señor Alcalde, compañeros Concejales, Guayaquil ofrece el día de hoy un homenaje a la memoria de Tania Tinoco Márquez, periodista profesional que nació en Machala, pero cuyo éxito y contribución al desarrollo del periodismo ecuatoriano se efectuó en Guayaquil. Tuve el honor, el privilegio de trabajar con ella, de conocerla personalmente, una gran amiga inolvidable, definitivamente, para todos quienes tuvimos en el medio comunicativo y televisivo y tuvimos el honor de conocerla, mujer ejemplar, trabajadora, íntegra, periodista de gran vocación y hoy este Concejo aplaude su trayectoria y su memoria. Pongo a consideración de ustedes este punto del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Lcda. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Soledad Diab, con el apoyo de los Concejales Coronel, López, Montero y otros Concejales, respecto a aprobar el punto ocho del Orden del día, con sus dos numerales, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME LEGISLATIVO CDCM-GADMG-2024-013 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y DICTAMEN PARA ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS, Y, POR ENDE, DECIDE LO SIGUIENTE: 8.1.- APROBAR LA UBICACIÓN DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS CARABINEROS MÁRTIRES DE 28 DE MAYO DE 1944, A SITUARSE EN EL ÁREA VERDE DE FORMA IRREGULAR, CUYA SUPERFICIE ES DE 1038.00 METROS CUADRADOS, EMPLAZADA EN EL LINDERO SURESTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA CALLE 12 NE – DR. CARLOS LUIS PLAZA DAÑÍN Y AVENIDA 1 NE – COSME RENNELLA BARBATTO, SECTOR LA FAE. 8.2.- APROBAR LA DENOMINACIÓN TANIA TINOCO MÁRQUEZ AL 2° CALLEJÓN 14 NO, EL CUAL NACE EN EL EJE N-S – DR. JUAN TANCA MARENGO Y TERMINA EN LA AVENIDA 8A NO – EMMA ESPERANZA ORTIZ BERMEO, CUYA EXTENSIÓN APROXIMADA ES DE 160.00 METROS, SECTOR KENNEDY”.- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario, proceda con el punto 9 del orden del día por favor”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe legislativo **COM.URB-2024-014** de la Comisión de Urbanismo, relativo a la actualización catastral de construcción y uso de suelo del predio signado con código catastral 96-0106-003, solicitada por el señor MILTON ALFONSO PAREDES RODRÍGUEZ”.- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** “Gracias señor Secretario. Concejala Ana Fuentes”.- **LA CONCEJALA ANA FUENTES:** “Con su venia

señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del informe elaborado por la Comisión Legislativa de Urbanismo, mediante el cual se nos recomienda aprobar un pedido ciudadano respecto de la actualización catastral y el uso de suelo de un predio". - EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Señores Concejales. Señor Secretario". - EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoras y señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor; Lcda. Juiy Alvarez Loor, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Alvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinarogote, a favor; Ing. Nelly Pulias Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor; Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ana Fuentes, con el apoyo de los Concejales Pulias, Chóez, García y otros Concejales, respecto a aprobar el punto nueve del Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE ACOGER EL INFORME LEGISLATIVO COM.URB-2024-014 DE LA COMISION DE URBANISMO, Y, POR ENDE, APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO DEL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL 96-0106-003, SOLICITADA POR EL SEÑOR MILTON ALFONSO PAREDES RODRIGUEZ". - EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Gracias señor Secretario, por favor vamos con el punto 10 del orden del día". - EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Con su venia Alcalde, PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe legislativo CLP-TSP-AAA-2024-021 de la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales, mediante el cual, se recomienda aprobar treinta y cinco (35) trámites, conforme se detalla a continuación: TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLAR: 1.- SMG-AAA-2024-17482.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 02-0003-029-2, ubicado en la parroquia urbana Roca, Av. 5A NE entre calles 7 NE y 8 NE, en un área de 57,01 m², considerándose el avalúo de USD 386,21 (trescientos ochenta y seis 21/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges TEODORO HUMBERTO VILLA ZAMBRANO Y ANGELITA YOLANDA BOHORQUEZ GUTIERREZ.- 2.- SMG-AAA-2024-17483.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 08-0222-013-2, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 29 SO entre Avs. 8 SO y 9 SO, en un área de 135,83 m², considerándose el avalúo de USD 116,08 (ciento dieciséis 08/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los hermanos MONICA DALILA ESPINOZA SANCHEZ, MARIO JUAN ESPINOZA SANCHEZ, SORAYA MARIA ESPINOZA SANCHEZ Y CAMILO JOAQUIN ESPINOZA SANCHEZ; y, los señores BOLIVAR EDUARDO TACURI RUBIO, ALCIRA LISBED ALVARADO PERALTA Y TERESA DE JESUS LOZADA BRAVO.- 3.- SMG-AAA-2024-17484.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 07-0090-004-02, ubicado en la parroquia urbana Ximena, calle 28 SE entre Av. 1C SE y 1D SE, en un área de 149,65 m², considerándose el avalúo de USD 241,42 (doscientos cuarenta y uno 42/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora ZHULMA DEL ROCIO OLVERA CABRERA.- 4.- SMG-AAA-2024-17485.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 14-0008-004, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 15 SO entre Av. 20 SO y Av. 21 SO, en un área de 150,69 m², considerándose el avalúo de USD 114,00 (ciento catorce 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora CELERINA GUZMAN ASENSIO. TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 5.- SMG-AAA-2024-17493.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 48-0129-026, parroquia

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

urbana Pascuales, ubicado en la Av. 38D NO entre calle 28 NO y calle Pública, en un área de **190,28 m²**, a favor de la señora **CENY LETTY SUAREZ MURILLO**. **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** **6.-SMG-AAA-2024-17486.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (AREA SUPERIOR A 600 M2)**, signado con código catastral No. **58-7205-012**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública entre Callejón y calle Pública, Cooperativa Ciudad de Dios, Sector 12, Lamina 1, en un área de **663,13 m²**, a favor del señor **JHONNY WALTER TUMBACO VILLAMAR**.- **7.- SMG-AAA-2024-17487.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (AREA SUPERIOR A 600 M2)**, signado con código catastral No. **60-0787-016-2**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 1 Callejón 19C NO entre 1A Callejón 19H NO y Av. 10 NO, Cooperativa Colinas de la Alborada, en un área de **1.173,19 m²**, a favor de la señora **FANNY IMELDA DAVILA RIVADENEIRA**.- **8.- SMG-AAA-2024-17488.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (AREA SUPERIOR A 600 M2)**, signado con código catastral No. **48-8771-006**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles 27 NO entre Pública y Pública, Cooperativa Ciudad de Dios, Sector 11 L.2, en un área de **912,75 m²**, a favor de la señora **MARIA CRISTINA CEVALLOS FRANCO**.- **9.- SMG-AAA-2024-17489.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL)**, signado con código catastral No. **59-3106-014(4)**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 3° Callejón 24A NE y 4 Pasaje 3NE, Cooperativa Valle de los Geranios, en un área de **364,92 m²**, a favor del señor **JEREMY FERNANDO ILLESCAS HOLGUIN**.- **10.- SMG-AAA-2024-17490.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL DE VENTA DE POLLOS AL POR MAYOR Y MENOR)**, signado con código catastral No. **58-5440-004-1**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Públicas, Cooperativa María Auxiliadora de la Flor, en un área de **658,04 m²**, a favor de los cónyuges **MARGARITA TATIANA CARRILLO CARRILLO Y LEÓN ALFREDO TOABANDA TOABANDA**. **TRÁMITE DE COMODATO:** **11.- SMG-AAA-2024-17494.- COMODATO por el plazo de 99 años**, respecto del inmueble identificado con código catastral No. **40-0030-001**, ubicado en la calle 4 SO entre Estero Salado y Estero Salado, parroquia urbana Tarqui, en un área total de **4.471,35 m²**, a favor de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE SEGURIDAD DE GUAYAQUIL SEGURA-EP**, donde se implementará la ejecución de acciones en todas las fases y procesos de la gestión de riesgos. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN:** **12.- SMG-AAA-2024-17504.- RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 11 de enero de 1985**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de junio de 1985, mediante la cual fue donado el solar No. 05, de la manzana No. 142-H, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles "D" entre Décima Séptima y Décima Octava, identificado con código catastral No. **042-0686-005**, a favor de la señora **GLADYS MARIA VILLEGAS GALARZA**. La **rectificación** requerida debe darse en lo que respecta a la ubicación en la calle "D", siendo lo correcto calle "CH", según memorando **DUMCE-CA-2024-13406** de fecha 02 de septiembre de 2024, que indica calle "37B SO - Buena Fe (calle CH)". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando **DAJ-EXP-2024-007547** del 02 de octubre de 2024, agregado al expediente. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN:** **13.- SMG-AAA-2024-17491.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2003**, mediante la cual se aprobó la Compraventa de Excedente de Terreno, del solar No. 01, de la manzana No. 007, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 37 SO y Av. 11A SO (Callejón Rosendo Avilés y Babahoyo), signado con código catastral No. **15-0007-001**, en un área de **89,98 Mts.2**, a razón de **USD 30.00** por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la señora **EXIMIA QUEVEDO PONCE DE QUIÑÓNEZ**. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se autorice la Compraventa de Excedente de Terreno del solar signado con código catastral actual No. **15-0007-001**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 37 SO y Av. 11A SO (Callejón Rosendo Avilés y Babahoyo), en un área de **89,98 m²**, favor de los hermanos **HUMBERTO SANTIAGO QUIÑÓNEZ QUEVEDO, VICTOR EFRAIN QUIÑÓNEZ QUEVEDO, CARLOS EUSEBIO QUIÑÓNEZ QUEVEDO, JESUS LIDIA QUIÑÓNEZ QUEVEDO Y NORMA ELISA QUIÑÓNEZ QUEVEDO**, en virtud del Certificado de

Historia de Dominio emitida por el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en la cual refleja la Posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes VIRGILIO QUINONEZ ANGULO Y EXIMIA QUEVEDO PONCE, a favor de los hermanos antes mencionados, celebrada en la Notaría Septuagésima Tercera del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 2022 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 16 de diciembre de 2022.- **14.- SMG-AAA-2024-17492.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Garaje), del solar de código catastral No. 91-1843-004, ubicado en la Av. 25 de Julio y 9° Callejón 53 SO, Pre-Cooperativa Los Jardines, parroquia urbana Ximena, en un área de 1.411,37 m², a razón de USD\$ 24,00 el precio del metro cuadrado de terreno, a favor de los cónyuges ELENA LETICIA CAMPOVERDE CALDERON Y CARLOS GUILLERMO MERCHAN ANDRADE. La modificación requerida debe darse en el sentido de que se apruebe la Adjudicación del solar municipal con un Fin Distinto al Habitacional a favor de la COMPAÑIA CARLETHY S.A., en virtud de la Cesión de Derechos que hace la señora ELENA LETICIA CAMPOVERDE CALDERON a favor de la COMPAÑIA CARLETHY S.A., otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Guayaquil, el 06 de febrero de 2024 del solar de código catastral No. 91-1843-004; y, así como también debe darse la rectificación de los linderos, mensuras y área total del predio (1.537,86 m²), identificado con código catastral No. 91-1843-004, con base al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección General de Terrenos y SS.PP. de fecha 09 de febrero de 2024, donde funcionan "Garaje de Transporte pesado y Taller Mecánico". Cabe indicar, que de existir valores por cancelar por la diferencia del área que se incrementó, la COMPAÑIA CARLETHY S.A., deberá coordinar con la Dirección correspondiente para el pago del mismo, conforme al avalúo del metro cuadrado aprobado en la resolución emitida el 29 de septiembre de 2016.- **15.- SMG-AAA-2024-17495.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2014**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Templo Evangélico), signado con código catastral No. 600-0068-001, parroquia rural Tenguel, ubicado en la Vía Panamericana y Callejón, en un área de 353,29 m², a favor del señor OCTAVIO VASQUEZ TAMA, a razón de USD 3,60, el precio del metro cuadrado de terreno. La modificación requerida debe darse en el sentido de dejar establecido que el área del inmueble en la actualidad es de 316,25 mts², según Levantamiento Topográfico de fecha 06 de diciembre de 2023, así como también, se modifique la actividad "Comercial", según inspección de fecha 30 de julio de 2024, se constata que actualmente funciona en el inmueble local comercial y garaje; Y, además también se modifique al beneficiario quien actualmente es el señor LUIS HUMBERTO BARZALLO JACHO, en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión otorgada por los señores OCTAVIO VASQUEZ TAMA Y MARIA MERCEDES LOJA CUMBE a favor del señor LUIS HUMBERTO BARZALLO JACHO del solar de código catastral No. 600-0068-001.- **16.- SMG-AAA-2024-17496.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2014**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral No. 08-0172-003-001, ubicado en la Av. 7 SO (Los Ríos) entre calle 19 SO (Maldonado) y 20 SO (Calicuchima), parroquia urbana García Moreno, en un área de 222,00 m², considerándose el avalúo de USD 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los cónyuges KARINA MABEL ESCALANTE GARCIA Y MARIO ANDRES LA MOTA MACIAS. La modificación requerida debe darse en el sentido que se considere la compraventa del solar de código catastral No. 08-0172-003-001, a favor del señor MARIO ANDRES LA MOTA MACIAS y los menores MATIAS ALEJANDRO LA MOTA ESCALANTE Y NINA KARINA LA MOTA ESCALANTE representados por su padre MARIO ANDRES LA MOTA MACIAS, en virtud de la Escritura Pública que contiene la Declaración Juramentada de Posesión Efectiva de Bienes de la Causante, señora KARINA MABEL ESCALANTE GARCIA, autorizada por el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 2 de octubre de 2024 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 05 de octubre de 2024.- **17.- SMG-AAA-2024-17497.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Tienda), signado con código catastral No. 97-

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 15 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

0809-001, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina, Bloque 4, en un área de **134,17 m²**, a favor de la señora ROSA TRANSITO QUITO QUITO, a razón de **USD 3,60** el precio del m² de terreno. La **modificación** requerida debe darse en el sentido de dejar establecido la actividad "Comercial", según inspección de fecha 17 de mayo de 2024 se constata que actualmente funciona en el inmueble **local comercial**; así como también, se **modifique** a la beneficiaria, quien actualmente es la señora **JENNY ALEXANDRA CUJI QUITO**, en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión otorgada por la señora ROSA TRANSITO QUITO QUITO a favor de la señorita JENNY ALEXANDRA CUJI QUITO, del solar identificado con código catastral No. 97-0809-001.- **18.- SMG-AAA-2024-17498.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2022**, mediante la cual se aprobó la **Adjudicación del solar Municipal con un fin distinto al habitacional (Local Comercial y Casa Rentera)**, signado con código catastral No. **60-2804-005**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Luis Suárez Tobar, en un área de **86,48 m²**, a favor del señor JOSÉ ANTONIO MEJIA ESPINOZA, a razón de **USD 29,16** el precio del metro cuadrado de terreno. La **modificación** requerida debe darse en el sentido de dejar establecido que la **actividad actual corresponde a un taller de soldadura**, en virtud del informe de inspección de fecha 15 de julio de 2024; así como también se **modifique** el nombre de la beneficiaria quien actualmente es la señora **ELIANA JUDITH MEJIA VARGAS**, en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión otorgada por el señor JOSÉ ANTONIO MEJIA ESPINOZA a favor de la señora ELIANA JUDITH MEJIA VARGAS, del solar identificado con código catastral No. 60-2804-005.- **19.- SMG-AAA-2024-17499.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Local Comercial), del solar signado con código catastral No. **58-1732-008**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión # 21, Lámina 2, en un área de **118,49 m²**, a favor del señor **FELIX OSWALDO MORANTE MENDOZA**, a razón de **USD 3.60** por cada metro cuadrado de terreno. La **modificación** requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. **58-1732-008**, siendo el área real **115,69 mts²**, que es lo correcto, en razón del levantamiento topográfico efectuado por la Dirección General de Terrenos y SS.PP., el 09 de mayo de 2017; y, así como también se **modifique** el nombre de la beneficiaria, quien actualmente es la señora **VALERIA STEFANIA ARCENTALES GONZALEZ**, en virtud de las cesiones de derechos señaladas en los numerales 1.2 y 1.6 del informe legal, obrantes a fojas 37 al 45; y de 81 a 84 del proceso.- **20.- SMG-AAA-2024-17500.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de julio de 2019**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral No. **14-0099-020**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 25 SO entre calles 26 SO y 24 SO (calles Décima Sexta entre Portete y Argentina), en un área de **113,25 m²**, considerándose el avalúo de **USD 131,22** (ciento treinta y uno 22/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la señora LIDIA CIRA ESTRELLA VILLEGAS. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se autorice la compraventa del solar de código catastral No. **14-0099-020**, de la parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 25 SO entre calles 26 SO y 24 SO (calles Décima Sexta entre Portete y Argentina), en un área de **113,25 m²** a favor de los señores **CARLOS JESUS ALVAREZ VASCONEZ Y ANA ELIZABETH CORONEL NICOLA**, en virtud de la Cesión de Derecho de Posesión y Venta de Edificación, que otorgan los señores WILSON BOLIVAR AVECILLAS ESTRELLA, ALBA CECILIA CISNEROS HERRERA Y GLENDA MARINA AVECILLAS ESTRELLA, a favor del señor CARLOS JESUS ALVAREZ VASCONEZ, celebrada en la Notaría Octava del cantón Guayaquil, el 11 de enero de 2024 e inscrita en el Registro de la propiedad de Guayaquil el 16 de marzo del mismo año.- **21.- SMG-AAA-2024-17501.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de julio de 2021**, mediante la cual se aprobó la **Adjudicación del solar Municipal con un Fin Distinto al Habitacional (Taller de Fabricación de Equipo de Panadería)**, signado con código catastral No. **58-0819-005**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 115 NO y calle 24A NO y Av. 113 NO, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 13, en un área de **244,91 m²**, a favor del señor JHON KEVIN LAAZ PARRALES, a razón de **USD 8,74** el precio del metro cuadrado de

terreno. La modificación requerida debe darse en el sentido de dejar establecido que la actividad "Comercial", según inspección de fecha 04 de marzo de 2024, se constata que actualmente funciona en el inmueble **una estructura de Galpón**; así como también, se **modifica** a la beneficiaria, quien actualmente es la señora **NANCY GUAPI MASALEMA**, en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión otorgada por el señor Jhon Kevin Laaz Parrales a favor de la señorita Nancy Guapi Masalema, del solar identificado con código catastral No. 58-0819-005.- 22.- SMG-AAA-2024-17502.- MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS adoptadas en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 21 de julio de 2016 y 01 de diciembre de 2021, respectivamente, la primera, en sesión ordinaria del 21 de julio de 2016, se aprobó la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Lavandería, Comedor), del solar de código catastral No. 48-1062-007, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa San Francisco, Etapa 8, en un área de 247,44 m², a favor del señor **JOSE EUGENIO RUILOVA CASTRO**. Y, la segunda, mediante sesión de fecha 01 de diciembre de 2021, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, modificó la Resolución expedida por el 21 de julio de 2016, en el sentido de los linderos, mensuras y área, quedando 294,81 m² como área total y también se dio la modificación en cuanto a la actividad siendo Locales Comerciales. La modificación de las Resoluciones emitidas el 21 de julio de 2016 y 01 de diciembre de 2021, debe darse en el sentido que adjudique la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional a favor del señor **JOSE EUGENIO RUILOVA CASTRO**, del predio identificado con código catastral actual No. 48-1062-007-1, producto de la división del terreno, conforme lo indicado en el numeral 1.6 del informe legal, donde consta el memorando DUMCE-CA-2024-12782 de fecha 16 de agosto de 2024, en el que expresa lo siguiente: "(...) En inspección realizada el 8 de agosto del 2024, se constató que el predio de código catastral 48-1062-007, se encuentra dividido en 48-1062-007-1 y 48 1062-007-2, por lo que se procedió actualizar la información de los predios en mención en el Sistema de Catastro, en base a los levantamientos topográficos con fin distinto al Habitacional elaborados por la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales de fecha 14 de mayo de 2024 (...)", y así como también la rectificación de los linderos, mensuras y área total (261,10 m²), con base al levantamiento topográfico efectuado por la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 14 de mayo de 2024, donde funcionan "Locales Comerciales"- 23.- SMG-AAA-2024-17503.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019, mediante la cual se aprobó la Adjudicación del solar municipal con Un Fin Distinto al Habitacional (IGLESA), del solar de código catastral No. 60-1401-020, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa 04 de Diciembre, parroquia urbana Tarqui, en un área de 93,58 m², a razón de USD \$ 20,41 el precio del metro cuadrado de terreno, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-19998, a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. 60-1401-020, sustituyéndose 93,58 m² por 147,08 m², que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales, 02 de enero de 2024, obrante a foja 222 del proceso; y, así como también se **modifica** el valor del metro cuadrado de terreno, en el sentido de dejar establecido que el valor del metro cuadrado del predio es de USD 1,00, en virtud del memorando No. DUMCE-CA-2024-15416; y, también en base a lo señalado en la Ordenanza que iguala el avalúo por metro cuadrado a cancelar por parte de las Organizaciones Religiosas, de Cultos o sin Fines de Lucro con orientaciones sociales, en los procesos de Adjudicación con Fin Distinto al Habitacional, al avalúo de regularización de aquellos inmuebles destinados a fines de Vivienda, publicada en el Registro Oficial No. 67 del 23 de marzo de 2022, respecto del solar signado con código catastral No. 60-1401-020, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa 4 de Diciembre, a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL.- 24.- SMG-AAA-2024-17791.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2024, mediante la cual se aprobó el COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del beneficiario, respecto del inmueble identificado con código catastral No. 48-1800-006, ubicado en la Av. 2 NE (Rotonda Vehicular), parroquia urbana Pascuales, en un área total de 16.283,34 m², a favor de la FEDERACIÓN METROPOLIS II, donde

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

funciona un espacio comunitario. La **modificación** requerida debe darse en el sentido de dar una **PRÓRROGA** al plazo de ciento ochenta días establecidos en la resolución edilicia del 28 de marzo de 2024, el plazo que se dará, será **de noventa días** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo, en razón del requerimiento del 17 de septiembre de 2024, suscrito por la **Mgtr. Mayra Rangel Vargas, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN METROPOLIS II**, mediante la cual solicita una prórroga al plazo de ciento ochenta días, establecido en la resolución edilicia aprobado el 28 de marzo de 2024. **TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE SOLAR: 25.- SMG-AAA-2024-17826.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 14-0148-004**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 26 SO entre calles 26 SO y 27 SO, en un área de **104,24 m²**, considerándose el avalúo de **USD 88,01 (ochenta y ocho 01/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de las señoras **CIRA MORAN ICAZA Y MAGDALENA MORAN ICAZA. TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 26.- SMG-AAA-2024-17827.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA)**, signado con código catastral **No. 58-6044-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 129 NO y 9 Callejón 20 NO y Av. 128 NO, Cooperativa 26 de Agosto-Realidad de Dios, en un área de **318,98 m²**, a favor de los señores **JOSE EDWIN GUAMAN GUACHILEMA Y MARIA ALEXANDRA TACO GUAYANLEMA. TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 27.- SMG-AAA-2024-17828.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0041-022**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 27A NO entre 39 NO y 3 Pasaje 38G NO, en un área de **172,60 m²**, a favor de la señora **REINA MARIXA RAMOS CASTRO.-28.-SMG-AAA-2024-17829.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 42-0288-017**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 42 SO y calle 31 SO, en un área de **120,36 m²**, a favor de la señora **JACQUELINE JULIETA MARTILLO BARZOLA.-29.- SMG-AAA-2024-17830.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 14-0094-006-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 19 SO y Av. 24 SO, en un área de **151,28 m²**, a favor de los señores **MARIANA DE LOS ANGELES FAGGIONI LOPEZ, URBANO GABRIEL VERA ALVARADO, SAUL MARLIN FAGGIONI LOPEZ, ANA MARJORIE FAGGIONI LOPEZ, HENRY GEOVANNI FAGGIONI LOPEZ, JACQUELINE ISABEL FAGGIONI LOPEZ Y YURI ROLANDO MOSCOSO CHILAN.-30.-SMG-AAA-2024-17831.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0178-016**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1er. Pasaje 38F NO y Callejón (Taura y Callejón), en un área de **120,42 m²**, a favor de los señores **MILTON VICENTE MENDEZ LARROSA Y MARIA DONELIA FRANCO ZAMBRANO. TRÁMITE DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 31.- SMG-AAA-2024-17832.- TRANSFERENCIA GRATUITA**, respecto del inmueble identificado con el código catastral **No. 97-0905-002**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con un área de **728,37 m²**, ubicado en la Av. 94H NO entre calle 18L NO y calle 18K NO, parroquia Tarqui, donde funciona la **Escuela de Educación Básica Fiscal "FRANCISCO ZEVALLOS REYRE". TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 32.- SMG-AAA-2024-17833.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de diciembre de 2007**, mediante la cual se aprobó la Compraventa de Excedente de Terreno, del solar de código catastral **No. 42-1337-15**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles Cuadragésima Tercera y "A", en un área de **71,48 m²**, con un avalúo de **USD 15,00** por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los cónyuges **BENITO QUIMIS REYES Y EUGENIA SALAZAR PINCAY**. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se autorice la compraventa **71,48 m²** de excedente de terreno del solar identificado con el código catastral **No. 42-1337-15**, a favor de los señores **PEPE VICTOR QUIMIS SALAZAR, CAROL MARIUXI QUIMIS SALAZAR, HECTOR BENITO QUIMIS SALAZAR Y JHON ALFREDO QUIMIS SALAZAR**, con base al Acta de Posesión efectiva de los Bienes dejados por los causantes señores **BENITO QUIMIS REYES Y EUGENIA EFRAN SALAZAR PINCAY**, celebrada en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el 03 de junio de 2024 e inscrita en el Registro de la Propiedad de

este cantón el 30 de julio de 2024.- 33.- SMC-AAA-2024-17834.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distintivo al habitacional (Taller de Ebanistería), del solar de código catastral No. 42-0424-010, ubicado en la Av. 47 SO entre calles 33 SO y 32 SO, parroquia urbana Febrés-Cordero, en un área de 288,97 m², a razón de USD 36,00 el precio del metro cuadrado de terreno, a favor de la señora MARIA SALOME PEREZ SOLORZANO. La modificación requerida debe darse en el sentido de que se apruebe la Adjudicación del solar municipal con un Fin Distinto al Habitacional en cuanto al área del predio de código catastral No. 42-0424-010, sustituyéndose 288,97 m² por 302,19 m², que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 12 de febrero de 2016, obrante a foja 81 del proceso; así como también se modifique la actividad comercial, debiendo ser LOCALES COMERCIALES, por cuanto actualmente funciona en el inmueble, en virtud de la inspección de fecha 05 de julio de 2024. Cabe indicar que de existir valores por cancelar por la diferencia del área que se incrementó, la señora MARIA SALOME PEREZ SOLORZANO, deberá coordinar con la Dirección correspondiente para el pago del mismo, conforme al avalúo del metro cuadrado aprobado en la resolución emitida el 19 de enero de 2017.- 34.- SMC-AAA-2024-17881.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Venta de calzado deportivo), signado con código catastral No. 600-0129-006, parroquia rural Tengué, ubicado en las calles novena entre Públicas y Públicas, en un área de 33,00 m², a favor de los cónyuges JOSE MANUEL NAULA MOCHA Y ZOILA MOCHA BALLA, a razón de USD 3,60, el precio del metro cuadrado de terreno. La modificación requerida debe darse en cuanto al beneficiario, del predio de código catastral No. 600-0129-006, quien actualmente es la señora ZOILA MOCHA BALLA, en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión de la Cuotas Hereditarias de un Lote de Terreno con Edificación, que otorgan los señores MONICA ALEXANDRA NAULA MOCHA, LAURA ROCIO NAULA MOCHA Y WILFRIDO NAULA MOCHA, a favor de la señora ZOILA MOCHA BALLA, respecto del solar municipal con código catastral No. 600-0129-006, celebrado en la Notaría Primera del Cantón Balao de la Provincia del Guayas, el día 01 de julio de 2024; así como también, se modifique el área del predio de código catastral No. 600-0129-006, siendo el área actual de 33.05 mts², en razón del Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales, 30 de julio del 2024; y, además también se modifique la actividad "Comercial", según inspección de fecha 30 de julio de 2024, actualmente funciona un Local Comercial. TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 35.- SMC-AAA-2024-17909: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 12-0064-005, parroquia urbana Urdaneta (sector 12), ubicado en la calle 16 SO entre Av. 12 SO y Av. 11B SO, en un área de 225,70 m², a favor de los señores ANGELA ALEXANDRA ALTAMIRANO ACOSTA, VANESSA SARA ALTAMIRANO ACOSTA, GLENDA TERESA ALTAMIRANO ACOSTA Y CARLOS COLON ALTAMIRANO ACOSTA".- EL SENOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Gracias señor Secretario. Shirley"- LA CONCEJALA SHIRLEY ALDAS: "Buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales. Con su venia señor Alcalde, elevo a emoción este punto del orden del día, en el cual se recomienda la aprobación de 35 trámites contenidos en el informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, previamente conocidos por los miembros de este Concejo, señor Alcalde".- EL SENOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Gracias Concejala Aldas, señores Concejales".- EL SENOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señores y señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor; Lcda. July Alvarez Loo, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Alvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condo, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinarogte, a favor; Ing. Nelly Pallas Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Shirley Aldas, con el apoyo de los Concejales Vera, Montero y otros Concejales, respecto a aprobar el punto diez del Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 19 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

presentes.- En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME LEGISLATIVO CLP-TSP-AAA-2024-021 DE LA COMISIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, Y, POR ENDE, RESUELVE APROBAR TREINTA Y CINCO (35) TRÁMITES, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 1.- SMG-AAA-2024-17482: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 02-0003-029-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA ROCA, AV. 5A NE ENTRE CALLES 7 NE Y 8 NE, EN UN ÁREA DE 57,01 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 386,21 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 21/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES TEODORO HUMBERTO VILLA ZAMBRANO Y ANGELITA YOLANDA BOHORQUEZ GUTIERREZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2024-006239, DAJ-EXP-2024-006662 Y DAJ-EXP-2024-007862, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVENGA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 2.- SMG-AAA-2024-17483: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0222-013-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 29 SO ENTRE AVS. 8 SO Y 9 SO, EN UN ÁREA DE 135,83 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 116,08 (CIENTO DIECISÉIS 08/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HERMANOS MÓNICA DALILA ESPINOZA SANCHEZ, MARIO JUAN ESPINOZA SANCHEZ, SORAYA MARIA ESPINOZA SANCHEZ Y CAMILO JOAQUIN ESPINOZA SANCHEZ; Y, LOS SEÑORES BOLIVAR EDUARDO TACURI RUBIO, ALCIRA LISBED ALVARADO PERALTA Y TERESA DE JESUS LOZADA BRAVO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y

DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE.” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2024-006238, DAJ-EXP-2024-006660 Y DAJ-EXP-2024-007863, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVENGA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 3.- SMG-AA-2024-17484: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 07-0090-004-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLE 28 SE ENTRE AV. 1C SE Y 1D SE, EN UN ÁREA DE 149,65 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 241,42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 42/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ZHULMA DEL ROCÍO OLVERA CABRERA, DE REQUÉRIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE.” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008417, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVENGA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 4.- SMG-AAA-2024-17485: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0008-004, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 15 SO ENTRE AV. 20 SO Y AV. 21 SO, EN UN ÁREA DE 150,69 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 114,00 (CIENTO CATORCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA CELERINA GUZMAN ASENSIO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008419, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVENGA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 5.- SMG-AAA-2024-17493: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0129-026, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 38D NO ENTRE CALLE 28 NO Y CALLE PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 190,28 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CENY LETTY SUAREZ MURILLO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 50,20 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-12188 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008321, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE

DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 6.- SMG-AAA-2024-17486: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ÁREA SUPERIOR A 600 M2), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-7205-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE CALLEJÓN Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA CIUDAD DE DIOS, SECTOR 12, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 663,13 M², A FAVOR DEL SEÑOR JHONNY WALTER TUMBACO VILLAMAR, PARA EL EFECTO, DEBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,10 (CATORCE 10/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-13229. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007857, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRASVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES; 7.- SMG-AAA-2024-17487: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ÁREA SUPERIOR A 600 M2), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0787-016-2, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 1 CALLEJÓN 19C NO ENTRE 1A CALLEJÓN 19H NO Y AV. 10 NO, COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA, EN UN ÁREA DE 1.173,19 M², A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY IMELDA DAVILA RIVADENEIRA, PARA EL EFECTO, DEBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 90,31 (NOVENTA 31/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-4812. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007866, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRASVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES; 8.- SMG-AAA-2024-17488: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ÁREA SUPERIOR A 600 M2), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-8771-006, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES 27 NO ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE DIOS, SECTOR 11 L.2, EN UN ÁREA DE 912,75 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA CEVALLOS FRANCO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,10 (CATORCE 10/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-13858. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008162, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES; 9.- SMG-AAA-2024-17489: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 59-3106-014(4), PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 3° CALLEJÓN 24A NE Y 4 PASAJE 3NE, COOPERATIVA VALLE DE LOS GERANIOS, EN UN ÁREA DE 364,92 M², A FAVOR DEL SEÑOR JEREMY FERNANDO ILLESCAS HOLGUIN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 116,08 (CIENTO DIECISÉIS 08/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-13738. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008163, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES; 10.- SMG-AAA-2024-17490: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL DE VENTA DE POLLOS AL POR MAYOR Y MENOR), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-5440-004-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA MARÍA AUXILIADORA DE LA FLOR, EN UN ÁREA DE 658,04 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARGARITA TATIANA CARRILLO CARRILLO Y LEÓN ALFREDO TOABANDA TOABANDA PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 28,20 (VEINTIOCHO 20/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-12123. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008164, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN

DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, 11.- SMG-AA-2024-17494: COMODATO POR EL PLAZO DE 99 AÑOS, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 40-0030-001, UBICADO EN LA CALLE 4 SO ENTRE ESTERO SALADO Y ESTERO SALADO, PARROQUIA URBANA TÁRQUI, EN UN ÁREA TOTAL DE 4.471,35 M², A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE SEGURIDAD DE GUAYAQUIL SEGURA-EP, DONDE SE IMPLEMENTARÁ LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN TODAS LAS FASES Y PROCESOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS. EL COMODATO APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN; Y QUE EN EL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 LETRA A) DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL" CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SE OTORGA EL REFERIDO COMODATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NO. AG-AA-2024-492 DEL 26 DE ENERO DE 2024, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SS.PP., LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008420, AGREGADO AL EXPEDIENTE 12.- SMG-AA-2024-17504: RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE ENERO DE 1985, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 18 DE JUNIO DE 1985, MEDIANTE LA CUAL FUE DONADO EL SOLAR NO. 05, DE LA MANZANA NO. 142-H, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LAS CALLES "D" ENTRE DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 042-0686-005, A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS MARIA VILLEGAS GALARZA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN LA UBICACIÓN EN LA CALLE "D", SIENDO LO CORRECTO CALLE "CH", SEGÚN MEMORANDO DUMCE-CA-2024-13406 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE INDICA CALLE "37B SO - BUENA FE (CALLE CH)". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007547 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024, AGREGADO AL EXPEDIENTE 13.- SMG-AA-2024-17491: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2003, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR NO. 01, DE LA MANZANA NO. 007, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 37 SO Y AV. 11A SO (CALLEJÓN ROSENDO AVILES Y BABAHoyo), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-0007-001, EN UN ÁREA DE 89,98 MTS.2, A RAZÓN DE USD \$ 30.00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA EXIMIA QUEVEDO PONCE DE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Página 25 de 38

QUINÓNEZ. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 15-0007-001, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 37 SO Y AV. 11A SO (CALLEJÓN ROSENDO AVILÉS Y BABAHoyo), EN UN ÁREA DE 89,98 M², FAVOR DE LOS HERMANOS HUMBERTO SANTIAGO QUINÓNEZ QUEVEDO, VICTOR EFRAIN QUINÓNEZ QUEVEDO, CARLOS EUSEBIO QUINÓNEZ QUEVEDO, JESUS LIDIA QUINÓNEZ QUEVEDO Y NORMA ELISA QUINÓNEZ QUEVEDO, EN VIRTUD DEL CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO EMITIDA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL, EN LA CUAL REFLEJA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES VIRGILIO QUINÓNEZ ANGULO Y EXIMIA QUEVEDO PONCE, A FAVOR DE LOS HERMANOS ANTES MENCIONADOS, CELEBRADA EN LA NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 20 DE OCTUBRE DE 2022 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007854, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 14.- SMG-AAA-2024-17492: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (GARAJE), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1843-004, UBICADO EN LA AV. 25 DE JULIO Y 9° CALLEJÓN 53 SO Y 8° CALLEJÓN 53 SO, PRE-COOPERATIVA LOS JARDINES, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA DE 1.411,37 M², A RAZÓN DE USD\$ 24,00 EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ELENA LETICIA CAMPOVERDE CALDERON Y CARLOS GUILLERMO MERCHAN ANDRADE. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE APROBAR COMO ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CARLETHY S.A., EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS QUE HACE LA SEÑORA ELENA LETICIA CAMPOVERDE CALDERON A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CARLETHY S.A., OTORGADA EN LA NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 06 DE FEBRERO DE 2024 DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1843-004; ASÍ COMO TAMBIÉN RECTIFICAR LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO (1.537,86 M2), IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1843-004, CON BASE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SS.PP. DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024, DONDE FUNCIONAN "GARAJE DE TRANSPORTE PESADO Y TALLER MECÁNICO". CABE INDICAR, QUE DE EXISTIR VALORES POR CANCELAR POR LA DIFERENCIA DEL ÁREA QUE SE INCREMENTÓ, LA COMPAÑÍA CARLETHY S.A., DEBERÁ COORDINAR CON LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DEL MISMO, CONFORME AL AVALÚO DEL METRO CUADRADO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL OFICIO DAJ-EXP-2024-007864, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 15.- SMG-AAA-2024-17495: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TEMPLO EVANGÉLICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0068-001, PARROQUIA RURAL TENGUEL, UBICADO EN LA VÍA PANAMERICANA Y CALLEJÓN, EN UN ÁREA DE 353,29 M², A FAVOR DEL SEÑOR OCTAVIO VASQUEZ TAMA, A RAZÓN DE USD \$ 3,60, EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL ÁREA DEL INMUEBLE EN LA ACTUALIDAD ES DE 316.25 MTS2, SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023; ASÍ COMO TAMBIÉN, MODIFICAR LA ACTIVIDAD "COMERCIAL", SEGÚN INSPECCIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, SE CONSTATA QUE ACTUALMENTE FUNCIONA EN EL INMUEBLE LOCAL COMERCIAL Y GARAJE; Y, ADEMÁS MODIFICAR AL BENEFICIARIO QUIEN ACTUALMENTE ES EL SEÑOR LUIS HUMBERTO BARZALLO JACHO, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN OTORGADA POR LOS SEÑORES

OCTAVIO VASQUEZ TAMA Y MARÍA MERCEDES LOJA CUMBE A FAVOR DEL SEÑOR LUIS HUMBERTO BARZALLO JACHO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0068-001. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007860, AGREGADO AL EXPEDIENTE: 16.- SMG-AAA-2024-17496; MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0172-003-001, UBICADO EN LA AV. 7 SO (LOS RÍOS) ENTRE CALLE 19 SO (MALDONADO) Y 20 SO (CALICUCHIMA), PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, EN UN ÁREA DE 222.00 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD\$ 72.00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS CONYUGES KARINA MABEL ESCALANTE GARCÍA Y MARIO ANDRÉS LA MOTA MACÍAS. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0172-003-001, A FAVOR DEL SEÑOR MARIO ANDRÉS LA MOTA MACÍAS Y LOS MENORES MATÍAS ALEJANDRO LA MOTA ESCALANTE Y NINA KARINA LA MOTA ESCALANTE REPRESENTADOS POR SU PADRE MARIO ANDRÉS LA MOTA MACÍAS, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE, SEÑORA KARINA MABEL ESCALANTE GARCÍA, AUTORIZADA POR EL NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 2 DE OCTUBRE DE 2024 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL EL 05 DE OCTUBRE DE 2024. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007865, AGREGADO AL EXPEDIENTE: 17.- SMG-AAA-2024-17497; MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0809-001, PARROQUIA URBANA TÁRQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, BLOQUE 4, EN UN ÁREA DE 134.17 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA TRANSITO QUITO, A RAZÓN DE USD \$ 3.60 EL PRECIO DEL M² DE TERRENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE LA ACTIVIDAD “COMERCIAL”, SEGÚN INSPECCIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024, ACTUALMENTE FUNCIONA LOCAL COMERCIAL; ASÍ COMO TAMBIÉN, MODIFICAR A LA BENEFICIARIA, QUIEN ACTUALMENTE ES LA SEÑORA JENNY ALEXANDRA CUI QUITO, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN OTORGADA POR LA SEÑORA ROSA TRANSITO QUITO A FAVOR DE LA SEÑORITA JENNY ALEXANDRA CUI QUITO, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0809-001. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008166, AGREGADO AL EXPEDIENTE: 18.- SMG-AAA-2024-17498; MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL Y CASA RENTERA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2804-005, PARROQUIA URBANA TÁRQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LUIS SUÁREZ TOBAR, EN UN ÁREA DE 86.48 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MEJÍA ESPINOZA, A RAZÓN DE USD \$ 29.16 EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE LA ACTIVIDAD ACTUAL CORRESPONDE A UN TALLER DE SOLDADURA, EN VIRTUD DEL INFORME DE INSPECCIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024; ASÍ COMO TAMBIÉN MODIFICAR A LA BENEFICIARIA QUIEN ACTUALMENTE ES LA SEÑORA ELIANA JUDITH MEJÍA VARGAS, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MEJÍA ESPINOZA A FAVOR DE LA SEÑORA ELIANA JUDITH MEJÍA VARGAS, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL N. 60-2804-005. ESTE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 27 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008418, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 19.- SMG-AAA-2024-17499: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1732-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN # 21, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 118,49 M², A FAVOR DEL SEÑOR FELIX OSWALDO MORANTE MENDOZA, A RAZÓN DE USD \$ 3.60 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1732-008, SIENDO EL ÁREA REAL 115,69 MTS², QUE ES LO CORRECTO, EN RAZÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SS.PP., EL 09 DE MAYO DE 2017; Y, ASÍ COMO TAMBIÉN MODIFICAR A LA BENEFICIARIA, QUIEN ACTUALMENTE ES LA SEÑORA VALERIA STEFANIA ARCENTALES GONZALEZ, EN VIRTUD DE LAS CESIONES DE DERECHOS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.6 DEL INFORME LEGAL, OBRANTES A FOJAS 37 AL 45; Y DE 81 A 84 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008421, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 20.- SMG-AAA-2024-17500: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0099-020, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 25 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 24 SO (CALLES DÉCIMA SEXTA ENTRE PORTETE Y ARGENTINA), EN UN ÁREA DE 113,25 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD\$ 131,22 (CIENTO TREINTA Y UNO 22/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA LIDIA CIRA ESTRELLA VILLEGAS. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0099-020, DE LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 25 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 24 SO (CALLES DÉCIMA SEXTA ENTRE PORTETE Y ARGENTINA), EN UN ÁREA DE 113,25 M² A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS JESUS ALVAREZ VASCONEZ Y ANA ELIZABETH CORONEL NICOLA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHO DE POSESIÓN Y VENTA DE EDIFICACIÓN, QUE OTORGAN LOS SEÑORES WILSON BOLIVAR AVECILLAS ESTRELLA, ALBA CECILIA CISNEROS HERRERA Y GLENDA MARINA AVECILLAS ESTRELLA, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JESUS ALVAREZ VASCONEZ, CELEBRADA EN LA NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 11 DE ENERO DE 2024 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE MARZO DEL MISMO AÑO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008423, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 21.- SMG-AAA-2024-17501: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PANADERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0819-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 115 NO Y CALLE 24A NO Y AV. 113 NO, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 13, EN UN ÁREA DE 244,91 M², A FAVOR DEL SEÑOR JHON KEVIN LAAZ PARRALES, A RAZÓN DE USD \$ 8,74 EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE LA ACTIVIDAD "COMERCIAL", SEGÚN INSPECCIÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 2024, FUNCIONA ACTUALMENTE UNA ESTRUCTURA DE GALPÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN, MODIFICAR A LA BENEFICIARIA, QUIEN ACTUALMENTE ES LA SEÑORA NANCY GUAPI MASALEMA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR JHON KEVIN LAAZ PARRALES A FAVOR DE LA SEÑORITA NANCY GUAPI MASALEMA, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO

CATASTRAL NO. 58-0819-005, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008424, AGREGADO AL EXPEDIENTE: 22.- SMG-AAA-2024-17502: MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS ADOPTADAS EN SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EL 21 DE JULIO DE 2016 Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JULIO DE 2016, SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LAVANDERIA, COMEDOR), DEL SOLAR DE CODIGO CATASTRAL NO. 48-1062-007, PARROQUIA URBANA PASCALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA 8, EN UN ÁREA DE 247,44 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EUGENIO RUILOVA CASTRO, Y, LA SEGUNDA, MEDIANTE SESIÓN DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL 21 DE JULIO DE 2016, EN EL SENTIDO DE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, QUEDANDO 294,81 M² COMO ÁREA TOTAL Y TAMBIÉN SE DIO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA ACTIVIDAD SIENDO LOCALES COMERCIALES, LA MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EL 21 DE JULIO DE 2016 Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021, SE DA EN EL SENTIDO DE ADJUDICAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EUGENIO RUILOVA CASTRO, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CODIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 48-1062-007-1, PRODUCTO DE LA DIVISIÓN DEL TERRENO, CONFORME LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.6 DEL INFORME LEGAL, DONDE CONSTA EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-12782 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, EN EL QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: "(...) EN INSPECCIÓN REALIZADA EL 8 DE AGOSTO DEL 2024, SE CONSTATÓ QUE EL PREDIO DE CODIGO CATASTRAL 48-1062-007, SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN 48-1062-007-1 Y 48-1062-007-2, POR LO QUE SE PROCEDIO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS EN MENCIÓN EN EL SISTEMA DE CATASTRO, EN BASE A LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024 (...); Y, ADEMÁS RECTIFICAR LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL (261,10 M2), CON BASE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SS.PP. DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, DONDE FUNCIONAN "LOCALES COMERCIALES". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008425, AGREGADO AL EXPEDIENTE: 23.- SMG-AAA-2024-17503: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CODIGO CATASTRAL NO. 60-1401-020, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 04 DE DICIEMBRE, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 93,58 M², A RAZÓN DE USD \$ 20,41 EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-19998, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CODIGO CATASTRAL NO. 60-1401-020, SUSTITUYÉNDOSE 93,58 M² POR 147,08 M², QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EFECTUADO POR LA DIRECCION GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, 02 DE ENERO DE 2024, OBRANTE A FOJA 222 DEL PROCESO, Y, ADEMÁS MODIFICAR DEL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL VALOR DEL METRO CUADRADO DEL PREDIO ES DE USD 1.00, EN VIRTUD DEL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-15416, Y, TAMBIÉN EN BASE A LO SEÑALADO EN LA ORDENANZA QUE IGUALA EL AVALÚO POR METRO CUADRADO A CANCELAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, DE CULTOS O SIN FINES DE LUCRO CON ORIENTACIONES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, AL AVALÚO DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES DESTINADOS A FINES DE VIVIENDA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 67 DEL 23 DE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 29 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

MARZO DE 2022, RESPECTO DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1401-020, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA 4 DE DICIEMBRE, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008426, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 24.- SMG-AAA-2024-17791: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1800-006, UBICADO EN LA AV. 2 NE (ROTONDA VEHICULAR), PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA TOTAL DE 16.283,34 M², A FAVOR DE LA FEDERACIÓN METRÓPOLIS II, DONDE FUNCIONA UN ESPACIO COMUNITARIO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE DAR UNA PRORROGA AL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN EDILICIA DEL 28 DE MARZO DE 2024, EL PLAZO SERÁ DE NOVENTA DÍAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN RAZÓN DEL REQUERIMIENTO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA MGTR. MAYRA RANGEL VARGAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN METRÓPOLIS II, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA PRÓRROGA AL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EDILICIA APROBADO EL 28 DE MARZO DE 2024. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008764, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 25.- SMG-AAA-2024-17826: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0148-004, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 26 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 27 SO, EN UN ÁREA DE 104,24 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 88,01 (OCHENTA Y OCHO 01/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LAS SEÑORAS CIRA MORAN ICAZA Y MAGDALENA MORAN YCAZA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008769, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVENGA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 26.- SMG-AAA-2024-17827: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6044-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 129 NO Y 9 CALLEJON 20 NO Y AV. 128 NO, COOPERATIVA 26 DE AGOSTO-REALIDAD DE DIOS, EN UN ÁREA DE 318,98 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE EDWIN GUAMAN GUACHILEMA Y MARIA ALEXANDRA TACO GUAYANLEMA. PARA EL EFECTO, DEBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,10 (CATORCE-10/100 DOLARES), SEGUN AVALUO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-13083. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008767, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTUAN LAS COMPRAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS AMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PUBLICA. LA PRESENTE RESOLUCION CADUCARA EN EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 103 DEL CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 27.- SMG-AAA-2024-17828: SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CODIGO CATASTRAL NO. 48-0041-022, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 27A NO ENTRE 39 NO Y 3 PASAJE 38G NO, EN UN AREA DE 172,60 M², A FAVOR DE LA SENORA REINA MARIXA RAMOS CASTRO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERANDOSE EL VALOR DE USD 66,97 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-3410 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL AREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERA OTORGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARA AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008711, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCION CADUCARA EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERAN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTIA CON LA DIRECCION GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL AREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARA LA REFERIDA RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 103 DEL CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACION EN LA NOTARIA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIEN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 28.- SMG-AAA-2024-17829: SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CODIGO CATASTRAL NO. 42-0288-017, PARROQUIA URBANA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Página 31 de 38

FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 42 SO Y CALLE 31 SO, EN UN ÁREA DE 120,36 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE JULIETA MARTILLO BARZOLA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 71,05 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-12156 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008712, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 29.-

SMG-AAA-2024-17830: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0094-006-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 19 SO Y AV. 24 SO, EN UN ÁREA DE 151,28 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIANA DE LOS ANGELES FAGGIONI LOPEZ, URBANO GABRIEL VERA ALVARADO, SAUL MARLIN FAGGIONI LOPEZ, ANA MARJORIE FAGGIONI LOPEZ, HENRY GEOVANNI FAGGIONI LOPEZ, JACQUELINE ISABEL FAGGIONI LOPEZ Y YURI ROLANDO MOSCOSO CHILAN. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 114,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-1208 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008713, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE

DICIEMBRE DE 2017, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 30.- SMG-AAA-2024-17831: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0178-016, PARROQUIA URBANA PASCALES, UBICADO EN 1ER. PASAJE 38F NO Y CALLEJÓN (TAURA Y CALLEJÓN), EN UN ÁREA DE 120,42 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MILTON VICENTE MENDEZ LARROSA Y MARIA DONELIA FRANCO ZAMBRANO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 50,20 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-CAT-2024-9290 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASesoría JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008748, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; 31.- SMG-AAA-2024-17832: TRANSFERENCIA GRATUITA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0905-002, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON UN ÁREA DE 728,37 M², UBICADO EN LA AV. 94H NO ENTRE CALLE 18L NO Y CALLE 18K NO, PARROQUIA TARQUI, DONDE FUNCIONA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "FRANCISCO ZÉVALLOS REYRE". EL TRÁMITE SE DA CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 130 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAYQUIL Y CATASTRO RESPECTIVO; Y QUE EN EL EVENTUAL CASO QUE SE COMPROBARE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEL CONTROL, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN E

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 33 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

INSCRIPCIÓN ANTE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 LETRA A) DEL “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL” CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SE OTORGA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL A LA ÉPOCA, MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y, OFICIO NO. AG-AAA-2024-3325 DE 06 JUNIO DEL 2024, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP-DASE, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008774, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 32.- SMG-AAA-2024-17833: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1337-15, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LAS CALLES CUADRAGÉSIMA TERCERA Y “A”, EN UN ÁREA DE 71,48 M², CON UN AVALÚO DE USD \$15,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES BENITO QUIMIS REYES Y EUGENIA SALAZAR PINCAY. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR LA COMPRAVENTA 71,48 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1337-15, A FAVOR DE LOS SEÑORES PEPE VICTOR QUIMIS SALAZAR, CAROL MARIUXI QUIMIS SALAZAR, HECTOR BENITO QUIMIS SALAZAR Y JHON ALFREDO QUIMIS SALAZAR, CON BASE AL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORES BENITO QUIMIS REYES Y EUGENIA EFRAN SALAZAR PINCAY, CELEBRADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 03 DE JUNIO DE 2024 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN EL 30 DE JULIO DE 2024. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008766, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 33.- SMG-AAA-2024-17834: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE EBANISTERÍA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0424-010, UBICADO EN LA AV. 47 SO ENTRE CALLES 33 SO Y 32 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 288,97 M², A RAZÓN DE USD\$ 36,00 EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SALOME PEREZ SOLORZANO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN EL SENTIDO DE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL EN CUANTO AL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0424-010, SUSTITUYÉNDOSE 288,97 M² POR 302,19 M², QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, OBRANTE A FOJA 81 DEL PROCESO; ASÍ COMO TAMBIÉN MODIFICAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DEBIENDO SER LOCALES COMERCIALES, POR CUANTO ACTUALMENTE FUNCIONA EN EL INMUEBLE, EN VIRTUD DE LA INSPECCIÓN DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024. CABE INDICAR QUE DE EXISTIR VALORES POR CANCELAR POR LA DIFERENCIA DEL ÁREA QUE SE INCREMENTÓ, LA SEÑORA MARIA SALOME PEREZ SOLORZANO, DEBERÁ COORDINAR CON LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DEL MISMO, CONFORME AL AVALÚO DEL METRO CUADRADO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 19 DE ENERO DE 2017. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL OFICIO DAJ-EXP-2024-

008771, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 34.- SMG-AAA-2024-17881: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE CALZADODEPORTIVO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0129-006, PARROQUIA RURAL TENGUEL, UBICADO EN LAS CALLES NOVENA ENTRE PÚBLICAS Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 33,00 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSE MANUEL NAULA MOCHA Y ZOILA MOCHA BALLA, A RAZÓN DE USD \$ 3,60, EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA SE DA EN CUANTO AL BENEFICIARIO, DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0129-006, QUIEN ACTUALMENTE ES LA SENORA ZOILA MOCHA BALLA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DE LA CUOTAS HEREDITARIAS DE UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACIÓN, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MONICA ALEXANDRA NAULA MOCHA, LAURA ROCIO NAULA MOCHA Y WILFRIDO NAULA MOCHA, A FAVOR DE LA SENORA ZOILA MOCHA BALLA, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0129-006, CELEBRADO EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2024; ASÍ COMO TAMBIÉN, MODIFICAR EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0129-006, SIENDO EL ÁREA ACTUAL DE 33,05 MTS², EN RAZÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, 30 DE JULIO DEL 2024; Y, ADEMÁS TAMBIÉN MODIFICAR LA ACTIVIDAD “COMERCIAL”, SEGÚN INSPECCIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, ACTUALMENTE FUNCIONA UN LOCAL COMERCIAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008772, AGREGADO AL EXPEDIENTE; 35.- SMG-AAA-2024-17909: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0064-005, PARROQUIA URBANA URDANETA (SECTOR 12), UBICADO EN LA CALLE 16 SO ENTRE AV. 12 SO Y AV. 11B SO, EN UN ÁREA DE 225,70 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELA ALEXANDRA ALTAMIRANO ACOSTA, VANESSA SARA ALTAMIRANO ACOSTA, GLENDA TERESA ALTAMIRANO ACOSTA Y CARLOS COLON ALTAMIRANO ACOSTA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 269,47 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DECAM-CAT-2024-03040 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008851, AGREGADO AL EXPEDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN CADUCARÁ EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁN GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Página 35 de 38

ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Gracias señor Secretario, proceda con el punto once del orden del día, por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

"PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto de **setenta y nueve (79) trámites de Extinción de Patrimonio Familiar**, solicitados por: MARIA NANCY PIÑA ORTIZ; AQUILINO YOVANNY GUARANDA BONILLA; STEFANIA JULIET MACIAS QUEZADA; ADRIANA ELIZABETH BANCHON FUENTES; MARIA CARMEN CHALCO PLAZA, FAUSTO RAMIRO PAUTE CHALCO y FREDDY FERNANDO PAUTE VERA; ROSA ALEJANDRINA MEJIA CAMPOVERDE; GENOVEVA TERESA CHAVEZ PIÑA; CARMEN ROSALES RONQUILLO; JENNY DE JESUS MENDOZA ROSADO; EDGAR NERI GARCES MOLINA y JULIA FABIANA GARCIA SARACAY; LUIS FERNANDO OCAMPO CHIQUITO; MERCEDES MARIA PINCAY VELEZ; MARTHA YENIS CONFORME MUÑIZ; OLGA VANESSA MUÑOZ MUÑOZ; MAXIMILIANO VALENTINO TOMALA TOMALA y DEMESIA BRUMILDA ESPINOZA ZAMORA; FERNANDO SECUNDINO VILLACIS GALLARDO, RITA MERCEDES VILLACIS GALLARDO, JACQUELINE MARIA VILLACIS GALLARDO, IVAN FEDERICO VILLACIS GALLARDO, LUIS ALBERTO VILLACIS GALLARDO, RITA MERCEDES VILLACIS GALLARDO, MARIA EUGENIA VILLACIS GALLARDO, FREDDY ALONSO VILLACIS GALLARDO, JAVIER ENRIQUE VILLACIS BERMEO, BOLIVAR ALFONSO VILLACIS BERMEO y VERONICA ARACELY VILLACIS BERMEO; AURORA NICOLASA CUEVA MOREIRA; MARILU ALEXANDRA SUAREZ ALVARADO, YAJAYRA DEL ROCIO SUAREZ ALVARADO y LAURA CAROLINA SUAREZ ALVARADO; MARIA ISABEL JARAMILLO BURGOS; MIGUEL ANGEL GALARZA CHAVEZ Y DANIEL OMAR GALARZA INDIO; CRUZ ELENA LADINES VILLON; MARCOS JAVIER BOHORQUEZ SUAREZ; MARIO FABIAN RENGIFO BENALCAZAR, MARIO WILLIAM RENGIFO SEGARRA, SONIA DOLORES RENGIFO SEGARRA, MARIO ERICK RENGIFO SEGARRA; HECTOR HELEODORO GOMEZ VERA Y BETTY GREGORIA PINCAY MEJIA; FLORA SOLEDAD FRANCO ANCHUNDIA; JUAN MANUEL SACOTO CARCHI Y REINA MATILDE ZAMBRANO ORDOÑEZ; EUFEMIA GUILLERMINA MORAN FRANCO Y CIRILO EUGENIO MACIAS YANCE; IRMA GERMANIA MEDINA MUÑOZ Y ZULLAY TATIANA PERALTA MEDINA; SALOMON DE JESUS CAMPOVERDE CABRERA Y ROSA VICENTA FREIRE MENDEZ; MANUEL AGUSTIN BRITO VELEZ Y YANILE DEL CARMEN MORENO ALVARADO; MARIA CONSUELO CARRILLO CEDEÑO Y LINA GERALDINE CARRANZA CARRILLO; AIDA ALBERTINA PARRAGA; MARINA ELSA BELTRAN ZUÑIGA Y PEDRO ADOLFO BAJAÑA CABRERA; ALLAN AARON ALVARADO ZAMBRANO Y EVELYN ALEXANDRA SALDAÑA ZAMBRANO; EDDY JACINTO PAZMIÑO ROMERO; MARIA GUILLERMINA OBREGON COLLAZO Y KARINA PAMELA MAYORGA GUAMAN; VICENTE BONIFACIO MUÑIZ PINCAY, AGUSTIN FERNANDO MUÑIZ PINCAY, MANUEL MARIANO MUÑIZ PINCAY, ISABEL MARIA MUÑIZ PINCAY, MARTHA PETITA MUÑIZ PINCAY, MARIANA LORENZA MUÑIZ PINCAY, MERCEDES MAGDALENA MUÑIZ PINCAY, ANA MIREYA MUÑIZ PINCAY, JULIA MARTHA PINCAY BONILLA; EDITA VIRGINIA MARTILLO NARANJO; NORMAN GUILLERMO MEDINA VARGAS Y JENNY MARIA MEDINA VARGAS; VICTOR MELQUIADES AROCA LEON Y VICTORIA NICOLASA COQUE BUENAÑO; MANUEL BENIGNO SINCHI SINCHI Y ROSA CENAIDA LLIVIZACA SINCHI; MARTHA MARISOL MERCHAN SIERRA; GIOCONDA SOFIA CUMANDA MATEO PALMA; BLANCA ESPERANZA JACOME RODRIGUEZ; DAVID RAFAEL GAZOLA ORELLANA; NELLY PIEDAD VELARDE RAMIREZ Y RAUL WASHINGTON SALAMANCA ARIAS; JULIO EDGAR BAQUE BAQUE Y ELIA ESTEFANI TOALA HERRERA; FATIMA ARACELY LOPEZ MOREIRA; JULIA ELENA MERA MESTANZA; SENITA AMARILIS VERA MERCHAN; VICTOR HUGO MUÑOZ OLIVO; MAXIMO ALFREDO PINCAY HOLGUIN; RUBEN FILADELFO PERALTA REINOSO Y ZOILA ALICIA RIVAS AVILA; ROSA LEONOR BANCHON CUZCO; JOSELYNE MADELINE CHANGO MERA Y KETTY JACQUELINE MERA CEME; MARIANITA DE JESUS MORAN CARPIO; CARMEN ROSA MITE CRUZ, OTILIA DEL CARMEN PILOSO MITE Y RUTH YESENIA PILOSO MITE; RENE PAUL TIXE ESCUDERO Y MARIANA GRACIELA GRANIZO VALLEJO; MARCELINO FERNANDO CONTRERAS RIVAS Y RITA SUSANA VILLAMAR MARTINEZ; JUAN PABLO MARTINEZ JIMENEZ; CARLOS ALBERTO RUIZ NAVARRETE; LOURDES FLORESMILA MONTOYA PLUA; DIONISIO RAFAEL

QUIMI VILLON Y LUBIA MARIOLA SOCOLA CRUZ; CARLOS FEDERICO YNTRIAGO SUAREZ Y MARIETTA EULALIA YNTRIAGO SUAREZ; EDISSON FERNANDO MENDOZA MUÑIZ; ELVIRA DEL CARMEN BARZOLA SANCHEZ; JOSE ADALBERTO COROZO OCAMPO; CARLOS ALBERTO INTRIAGO SANCHEZ Y NORMA ESPERANZA CARDENAS MURILLO; ADELA GRASE LLAGUNO MARTINEZ; LIDIA KETTY SANCHEZ MUÑOZ Y ANGEL GABRIEL FALCONES SOLOZANO; ANTONIO SEGUNDO CABRERA ROSADO; JASMINA GEOCONDA QUEVEDO DOLTS; MAXWELL THRIFLOV MINA ERAZO Y DOLORES MARJORIE ARAMBULO PLAZA; GASTON OLMEDO PERGUACHI CUENCA Y MIRELLA JACQUELINE LUNA MERCHAN; DORA ESPERANZA CABANILLA CHICA Y EDISON JERONIMO QUIMI CABANILLA; LASTENIA NARCISA MORENO DIAZ; JHONNY ROSALINO TANDAZO TANDAZO; LAURA VICENTA RAMIREZ SORIANO; Y, MARIA OFELIA CORNEJO RIZZO Y LUIS ORLANDO CASTRO MERA; relativos a los predios signados con códigos catastrales: 086-0476-007; 091-2525-003; 060-0791-012; 059-2502-011; 056-0250-014; 086-0096-002; 080-0076-014; 048-5158-001; 042-0799-021; 042-1426-030; 059-2610-027; 059-2186-031; 059-2632-006; 058-4932-018; 091-2385-013; 045-0471-001-1-3-75-1; 048-0271-029; 060-1399-010; 048-0343-010; 060-1712-010; 091-4093-005; 048-1400-005; 091-1561-004; 048-5274-008; 060-1771-007; 042-1028-008; 042-0916-061; 097-0733-024; 091-3046-002; 086-0596-016; 059-2351-023; 086-0466-017; 091-1390-009; 056-0387-016; 091-1100-018; 057-0778-018; 097-0656-001; 048-5163-016; 042-0360-001; 058-0918-002; 091-0260-041; 059-2496-010; 091-1928-013; 091-1824-017; 086-0392-010; 091-1959-006; 048-5374-022; 058-0964-004; 200-0123-037-2; 097-2056-032; 048-5378-014; 057-0684-014; 057-0154-015; 057-1232-005; 097-0956-002; 048-5158-027; 043-0139-014; 058-0526-005; 60-1008-001; 058-0437-026-001; 042-0993-020; 091-4330-031; 500-0015-022; 012-0098-004; 048-5352-033; 058-0332-002-001; 060-0775-028; 059-2284-013; 091-1873-006; 086-0149-003; 042-0894-027; 048-0475-005; 060-1922-005; 042-1188-018; 043-0097-015; 049-0152-010; 048-5513-008; 048-5121-005; Y, 091-3448-012".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Gracias señor Secretario, Concejala July Alvarez".- **LA CONCEJALA JULY ALVAREZ:** "Muy buenas tardes señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del punto once del orden del día, mediante el cual se están atendiendo 79 trámites de extinción de patrimonio familiar".- **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL:** "Señores Concejales. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señorías y señores Concejales: Sra. Shirley Aldas Malavé, a favor; Lcda. July Alvarez Looz, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Alvarez, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Conday, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Abg. Juana Montero Pinarjote, a favor; Ing. Nelly Pallas Chávez, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala July Alvarez, con el apoyo de los Concejales Bautista, Montero, Escala y otros Concejales, respecto a aprobar el punto once del Orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia,

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR SETENTA Y NUEVE (79) TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR: MARIA NANCY PINA ORTIZ; AQUILINO YOVANNY GUARANDA BONILLA; STEFANIA JULIET MACIAS QUEZADA; ADRIANA ELIZABETH BANCHON FUENTES; MARIA CARMEN CHALCO PLAZA, FAUSTO RAMIRO PAUTE CHALCO Y FREDDY FERNANDO PAUTE VERA; ROSA ALEJANDRINA MEJIA CAMPOVERDE; GENOVEVA TERESA CHAVEZ PINA; CARMEN ROSALES RONQUILLO; JENNY DE JESUS MENDOZA ROSADO; EDGAR NERI GARCES MOLINA Y JULIA FABIANA GARCIA SARACAY; LUIS FERNANDO OCAMPO CHQUITO; MERCEDES MARIA PINCAY VELEZ; MARTHA YENIS CONFORME MUÑIZ; OLGA VANESSA MUÑOZ MUÑOZ; MAXIMILIANO VALENTINO TOMALA Y DEMESIA BRUMILDA ESPINOZA ZAMORA; FERNANDO SECUNDINO VILLACIS GALLARDO, RITA MERCEDES VILLACIS GALLARDO, JACQUELINE MARIA VILLACIS GALLARDO, IVAN FEDERICO VILLACIS GALLARDO, LUIS ALBERTO VILLACIS GALLARDO, RITA MERCEDES VILLACIS GALLARDO, MARIA EUGENIA VILLACIS GALLARDO, FREDDY ALONSO VILLACIS GALLARDO, JAVIER ENRIQUE VILLACIS BERMEO,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 37 de 38
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 87) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

BOLIVAR ALFONSO VILLACIS BERMEO Y VERONICA ARACELY VILLACIS
BERMEO; AURORA NICOLASA CUEVA MOREIRA; MARILU ALEXANDRA
SUAREZ ALVARADO, YAJAYRA DEL ROCIO SUAREZ ALVARADO Y LAURA
CAROLINA SUAREZ ALVARADO; MARIA ISABEL JARAMILLO BURGOS; MIGUEL
ANGEL GALARZA CHAVEZ Y DANIEL OMAR GALARZA INDIO; CRUZ ELENA
LADINES VILLON; MARCOS JAVIER BOHORQUEZ SUAREZ; MARIO FABIAN
RENGIFO BENALCAZAR, MARIO WILLIAM RENGIFO SEGARRA, SONIA
DOLORES RENGIFO SEGARRA, MARIO ERICK RENGIFO SEGARRA; HECTOR
HELEODORO GOMEZ VERA Y BETTY GREGORIA PINCAY MEJIA; FLORA
SOLEDAD FRANCO ANCHUNDIA; JUAN MANUEL SACOTO CARCHI Y REINA
MATILDE ZAMBRANO ORDOÑEZ; EUFEMIA GUILLERMINA MORAN FRANCO Y
CIRILO EUGENIO MACIAS YANCE; IRMA GERMANIA MEDINA MUÑOZ Y ZULLAY
TATIANA PERALTA MEDINA; SALOMON DE JESUS CAMPOVERDE CABRERA Y
ROSA VICENTA FREIRE MENDEZ; MANUEL AGUSTIN BRITO VELEZ Y YANILE
DEL CARMEN MORENO ALVARADO; MARIA CONSUELO CARRILLO CEDEÑO Y
LINA GERALDINE CARRANZA CARRILLO; AIDA ALBERTINA PARRAGA; MARINA
ELSA BELTRAN ZUÑIGA Y PEDRO ADOLFO BAJAÑA CABRERA; ALLAN AARON
ALVARADO ZAMBRANO Y EVELYN ALEXANDRA SALDAÑA ZAMBRANO; EDDY
JACINTO PAZMIÑO ROMERO; MARIA GUILLERMINA OBREGON COLLAZO Y
KARINA PAMELA MAYORGA GUAMAN; VICENTE BONIFACIO MUÑIZ PINCAY,
AGUSTIN FERNANDO MUÑIZ PINCAY, MANUEL MARIANO MUÑIZ PINCAY,
ISABEL MARIA MUÑIZ PINCAY, MARTHA PETITA MUÑIZ PINCAY, MARIANA
LORENZA MUÑIZ PINCAY, MERCEDES MAGDALENA MUÑIZ PINCAY, ANA
MIREYA MUÑIZ PINCAY, JULIA MARTHA PINCAY BONILLA; EDITA VIRGINIA
MARTILLO NARANJO; NORMAN GUILLERMO MEDINA VARGAS Y JENNY MARIA
MEDINA VARGAS; VICTOR MELQUIADES AROCA LEON Y VICTORIA NICOLASA
COQUE BUENAÑO; MANUEL BENIGNO SINCHI SINCHI Y ROSA CENaida
LLIVIZACA SINCHI; MARTHA MARISOL MERCHAN SIERRA; GIOCONDA SOFIA
CUMANDA MATEO PALMA; BLANCA ESPERANZA JACOME RODRIGUEZ; DAVID
RAFAEL GAZOLA ORELLANA; NELLY PIEDAD VELARDE RAMIREZ Y RAUL
WASHINGTON SALAMANCA ARIAS; JULIO EDGAR BAQUE BAQUE Y ELIA
ESTEFANI TOALA HERRERA; FATIMA ARACELY LOPEZ MOREIRA; JULIA
ELENA MERA MESTANZA; SENITA AMARILIS VERA MERCHAN; VICTOR HUGO
MUÑOZ OLIVO; MAXIMO ALFREDO PINCAY HOLGUIN; RUBEN FILADELFO
PERALTA REINOSO Y ZOILA ALICIA RIVAS AVILA; ROSA LEONOR BANCHON
CUZCO; JOSELYNE MADELINE CHANGO MERA Y KETTY JACQUELINE MERA
CEME; MARIANITA DE JESUS MORAN CARPIO; CARMEN ROSA MITE CRUZ,
OTILIA DEL CARMEN PILOSO MITE Y RUTH YESENIA PILOSO MITE; RENE PAUL
TIXE ESCUDERO Y MARIANA GRACIELA GRANIZO VALLEJO; MARCELINO
FERNANDO CONTRERAS RIVAS Y RITA SUSANA VILLAMAR MARTINEZ; JUAN
PABLO MARTINEZ JIMENEZ; CARLOS ALBERTO RUIZ NAVARRETE; LOURDES
FLORESMILA MONTOYA PLUA; DIONISIO RAFAEL QUIMI VILLON Y LUBIA
MARIOLA SOCOLA CRUZ; CARLOS FEDERICO YNTRIAGO SUAREZ Y MARIETTA
EULALIA YNTRIAGO SUAREZ; EDISSON FERNANDO MENDOZA MUÑIZ; ELVIRA
DEL CARMEN BARZOLA SANCHEZ; JOSE ADALBERTO COROZO OCAMPO;
CARLOS ALBERTO INTRIAGO SANCHEZ Y NORMA ESPERANZA CARDENAS
MURILLO; ADELA GRASE LLAGUNO MARTINEZ; LIDIA KETTY SANCHEZ MUÑOZ
Y ANGEL GABRIEL FALCONES SOLORZANO; ANTONIO SEGUNDO CABRERA
ROSADO; JASMINA GEOCONDA QUEVEDO DOLTS; MAXWELL THRIFILOV MINA
ERAZO Y DOLORES MARJORIE ARAMBULO PLAZA; GASTON OLMEDO
PERGUACHI CUENCA Y MIRELLA JACQUELINE LUNA MERCHAN; DORA
ESPERANZA CABANILLA CHICA Y EDISON JERONIMO QUIMI CABANILLA;
LASTENIA NARCISA MORENO DIAZ; JHONNY ROSALINO TANDAZO TANDAZO;
LAURA VICENTA RAMIREZ SORIANO; Y, MARIA OFELIA CORNEJO RIZZO Y LUIS
ORLANDO CASTRO MERA; RELATIVOS A LOS PREDIOS SIGNADOS CON
CÓDIGOS CATASTRALES: 086-0476-007; 091-2525-003; 060-0791-012; 059-2502-
011; 056-0250-014; 086-0096-002; 080-0076-014; 048-5158-001; 042-0799-021; 042-
1426-030; 059-2610-027; 059-2186-031; 059-2632-006; 058-4932-018; 091-2385-013;
045-0471-001-1-3-75-1; 048-0271-029; 060-1399-010; 048-0343-010; 060-1712-010;
091-4093-005; 048-1400-005; 091-1561-004; 048-5274-008; 060-1771-007; 042-1028-
008; 042-0916-061; 097-0733-024; 091-3046-002; 086-0596-016; 059-2351-023; 086-

0466-017; 091-1390-009; 056-0387-016; 091-1100-018; 057-0778-018; 097-0656-001;
048-5163-016; 042-0360-001; 058-0918-002; 091-0260-041; 059-2496-010; 091-1928-
013; 091-1824-017; 086-0392-010; 091-1959-006; 048-5374-022; 058-0964-004; 200-
0123-037-2; 097-2056-032; 048-5378-014; 057-0684-014; 057-0154-015; 057-1232-
005; 097-0956-002; 048-5158-027; 043-0139-014; 058-0526-005; 60-1008-001; 058-
0437-026-001; 042-0993-020; 091-4330-031; 500-0015-022; 012-0098-004; 048-5352-
033; 058-0332-002-001; 060-0775-028; 059-2284-013; 091-1873-006; 086-0149-003;
042-0894-027; 048-0475-005; 060-1922-005; 042-1188-018; 043-0097-015; 049-0152-
010; 048-5513-008; 048-5121-005; Y, 091-3448-012".- EL SEÑOR ALCALDE DE
GUAYAQUIL: "Gracias señor Secretario, ¿no hay más puntos?".- EL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: No existen más puntos que tratar en el
orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL: "Bueno, mil gracias señor
Secretario, señores Concejales. Estamos convocados para el jueves 12 a sesión de
Concejo itinerante en Chongón, a las 10:00 de la mañana, así que, si Dios lo permite,
nos vemos en una semana. Vamos a estar con la gente de Chongón, vamos a
inaugurar esa gran obra de este Municipio, con una inversión que supera los 40'000.000
de dólares. Chongón prácticamente es una nueva ciudad que está en constante
desarrollo y queremos celebrar con la gente todo el Concejo Municipal, así es que ahí
nos vemos, un abrazo a todos. Gracias".- El Concejo decidió que las resoluciones
adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa
del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron
lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al
Acta. Siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos, no habiendo otro punto que
tratar, el señor Aquiles Alvarez Henríques, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la
sesión.

AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL

ABG. FELIPE CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL